



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

22^a sesión plenaria

Jueves 27 de octubre de 2016, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Boukadoum (Argelia)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Temas del programa 89 a 105 (continuación)

Debate temático sobre cuestiones concretas y presentación y examen de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Hoy la Comisión escuchará a los nueve oradores pendientes en relación con el grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”. Inmediatamente después, de conformidad con nuestro programa de trabajo, la Comisión iniciará la tercera y última etapa de su labor, a saber, la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y decisión presentados en relación con los temas del programa 89 a 105.

Antes de dar la palabra al primer orador en el debate de hoy, insto una vez más a todos los oradores a que tengan la amabilidad de respetar el límite de tiempo de cinco minutos cuando intervengan a título nacional. La Comisión seguirá utilizando el timbre para recordar a las delegaciones cuándo se ha alcanzado el límite de tiempo. Además, quiero instar a las delegaciones a que examinen la posibilidad de presentar declaraciones más cortas y de hacer que las declaraciones completas pueden consultarse en PaperSmart.

Sr. Azizi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago mía la declaración formulada por la representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (véase A/C.1/71/PV.21).

El carácter delicado de las cuestiones de desarme y su estrecha relación con los intereses supremos de seguridad nacional de los Estados requiere que esas cuestiones se examinen en un proceso no discriminatorio, transparente, inclusivo y basado en el consenso dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas. Por esa razón, el Irán otorga gran importancia al multilateralismo como principio básico de las negociaciones en la esfera del desarme, y subraya la importancia vital y la validez permanente del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, establecido por el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

A partir de los actuales métodos de trabajo y reglamentos, en particular la norma del consenso, en el pasado la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas formularon instrumentos universales históricos. Ello demuestra la pertinencia de su mandato y la eficiencia de su reglamento, en particular, la norma del consenso. En sí mismo, el mecanismo —es decir, su estructura y reglamento— es totalmente inocente; llamarlo ineficaz no significa más que culpar a otro. A nuestro juicio, la Conferencia de Desarme no es un foro monotemático ni existe una alternativa para él. Por lo tanto, debe seguir siendo el único órgano multilateral de negociación sobre el desarme. Reafirmamos también la importancia y pertinencia de la Comisión de Desarme como único órgano especializado de deliberación en las Naciones Unidas.

Es un hecho innegable que el problema principal del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de Desarme, es la falta de una

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

16-34550 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



genuina voluntad política por parte de algunos Estados poseedores de armas nucleares y sus defensores, que no están dispuestos a acordar un programa de trabajo equilibrado, amplio y basado en prioridades. Esos Estados desean utilizar la Conferencia de Desarme simplemente para promover sus propios intereses individuales. Sus dobles criterios, las políticas discriminatorias y los enfoques selectivos respecto de las cuatro cuestiones fundamentales de la agenda de la Conferencia de Desarme, constituyen un ejemplo palmario a ese respecto. Aunque tienen lugar constantes intentos de enmascarar el carácter político de inactividad en la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme con cuestiones técnicas, como su reglamento, los que parecían ser problemas de procedimiento eran en realidad problemas políticos.

La República Islámica del Irán estima que el actual mecanismo de desarme, en particular la Conferencia de Desarme, debe apoyarse y mejorarse. Es un objetivo común y una responsabilidad común. Hacemos especial hincapié en la necesidad de mejorar la función del mecanismo en el ámbito del desarme nuclear, que es la máxima prioridad de la comunidad internacional de Estados. Por consiguiente, apoyamos firmemente el pronto inicio en la Conferencia de Desarme de negociaciones sobre una convención general relativa a las armas nucleares que prohíba su posesión, desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia y empleo o amenaza de empleo, y que facilite su destrucción irreversible y verificable. Esa es la única opción práctica para orientar al proceso de desarme nuclear en la dirección correcta. Como miembro activo de la Conferencia de Desarme, la República Islámica del Irán seguirá apoyando un programa de trabajo equilibrado y basado en prioridades para superar la actual situación de estancamiento de ese órgano.

Mi delegación también respalda la posición del Movimiento de los Países No Alineados respecto de la aplicación estricta del principio de la distribución geográfica equitativa en la composición de los grupos de expertos gubernamentales en la esfera del desarme y la seguridad internacionales. Instamos al Secretario General a que adopte medidas concretas a fin de garantizar una composición más equilibrada de los futuros grupos de expertos gubernamentales, entre otras cosas ampliando su composición. Al mismo tiempo, quisiera subrayar el importante papel del Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre el Desarme para capacitar a nuestros diplomáticos en el ámbito del desarme. Sin duda, es una valiosa contribución a la profesionalidad en los foros de desarme. Seguiremos apoyando el programa.

Una vez más, mi delegación quisiera subrayar que el mecanismo de desarme es inocente; por lo tanto, no puede y no debe culparse. El estancamiento del mecanismo de desarme se debe a la incapacidad de sus Estados miembros con respecto a salvar la brecha. En efecto, a falta de una verdadera voluntad política, se demostrará que incluso los mejores mecanismos de desarme son totalmente ineficaces. Si algunos Estados poseedores de armas nucleares dejan de lado sus posiciones inflexibles, el mecanismo demostrará una vez más que todavía funciona y funciona eficazmente.

Por esa razón, los instamos a que pongan fin a esa obstinada posición. Exhortamos a todos los Estados a que trabajen de consuno para materializar nuestros intereses colectivos, la paz y la seguridad, que son la razón de ser de la Organización. Utilicemos los mecanismos para promover el noble y largamente buscado objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Esa es nuestra responsabilidad y el derecho de las generaciones presentes y futuras de todas las naciones. Por nuestra parte, seguiremos participando activamente en todos los esfuerzos internacionales para lograr progresos en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. Estamos dispuestos a cooperar constructivamente con todos los Estados interesados para trabajar en nuestros intereses comunes.

Sr. Herráiz España (España): Mi delegación suscribe la declaración pronunciada por el observador de la Unión Europea (véase A/C.1/71/PV.21).

España mantiene su convicción de que los complejos desafíos actuales de seguridad, desarme y no proliferación deben abordarse con una perspectiva multilateral asentada en el sistema de las Naciones Unidas. Bajo este principio básico, las instituciones vigentes de la maquinaria del desarme siguen constituyendo instrumentos imprescindibles. La Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme deben ser reforzadas y revitalizadas para dotarlas de una mayor eficacia y coherencia.

Todos somos conscientes de la necesidad de aportar un mayor valor añadido a nuestras discusiones, y de conseguir negociar tratados de desarme que consoliden la seguridad y la estabilidad estratégica. España considera, sin embargo, que la ausencia de resultados satisfactorios no debe implicar necesariamente el desprestigio o el rechazo de estas instituciones. En momentos de crisis e incertidumbre como los que atravesamos, los foros de debate e intercambio y las ocasiones de fomentar el diálogo y el encuentro de que disponemos no pueden ponerse en entredicho sin el riesgo de agravar más

todavía las dificultades que afrontamos en materia de desarme y no proliferación.

Es necesario fortalecer y mejorar las dinámicas de trabajo de esta Primera Comisión, centrándonos en la búsqueda creativa de alternativas y soluciones audaces a los desafíos de la actualidad, evitando reiterar la revisión de textos que ya han sido objeto de consenso o aprobación.

La Comisión de Desarme necesita igualmente conocer una racionalización de sus debates, tratando de abordarlos de una manera más específica, con resultados más concretos y centrados en asuntos prioritarios. La Conferencia de Desarme y su revitalización constituyen sin duda uno de los mayores retos en este ámbito, y hemos reiterado desde hace años la frustración que experimentamos todos ante su parálisis negociadora. Sin embargo, a pesar de esta difícil situación, creemos necesario evitar posibles reacciones en contra de esta institución que sean contraproducentes para la necesaria estabilidad y el equilibrio con el que deben tratarse las delicadas cuestiones que nos ocupan.

Es necesario tomar decisiones con una reflexión apropiada que integre los puntos de vista de todos sus miembros, respetando una regla de consenso que sin embargo no puede ser interpretada como una posibilidad de veto a título individual. El consenso debe ser una práctica incluyente, nacida para atender a todas las sensibilidades de los Estados Miembros, y no un modo de excluir las posibilidades de un acuerdo, subvirtiendo así el mandato negociador de la Conferencia.

Hemos asistido durante el presente año en la Conferencia de Desarme a diversas propuestas de programas de trabajo que lamentablemente no han podido ser objeto de un consenso. A pesar de todo, la propia constancia de dichas propuestas sigue demostrando que existen posibilidades de continuar nuestros esfuerzos en este foro.

España entiende que la elaboración de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros artefactos explosivos continúa siendo la cuestión que dispone de un mayor grado de madurez técnica y política para ser objeto de una negociación. Hemos tenido la oportunidad este año de contar con una nueva propuesta de programa de trabajo que incorpora la posibilidad de incluir las producciones pasadas de material fisible en un futuro tratado. Creemos que esta propuesta, con su carácter progresivo y generoso, constituye un magnífico ejemplo de la creatividad y la flexibilidad con la que entre todos podemos avanzar en objetivos ambiciosos y realistas de desarme. En todo caso, contamos también con antecedentes valiosos

como el programa de trabajo que figura en el documento CD/1864 y el mandato que se establece en el documento CD/1299, además del trabajo reciente del Grupo de Expertos Gubernamentales. Y apoyamos, además, el proyecto de resolución (A/C.1/71/L.65/Rev.1) presentado en este período de sesiones de la Primera Comisión para crear un grupo preparatorio de alto nivel que lleve a cabo próximas discusiones sobre un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible.

Entendemos que la Conferencia de Desarme no puede convertirse en culpable de los desencuentros y las dificultades del complejo panorama actual de seguridad internacional, y tampoco en víctima de una búsqueda apresurada de alternativas inmediatas que no cuenten de forma constructiva con los Estados dotados de armas nucleares. Aunque la Conferencia de Desarme debe actuar con un mandato inequívoco de negociación de tratados, no podemos rechazar el valor de los debates sustantivos para acercarnos a este objetivo, por difícil que parezca. Podemos tratar además de incorporar nuevas cuestiones técnicas que resulten de interés, como por ejemplo en materia de transparencia y de verificación. Es necesaria también una mayor racionalización de los métodos de trabajo de la Conferencia, sin perjuicio del principio de consenso, así como una ampliación razonable de sus miembros y una adecuada participación en esta de la sociedad civil.

Atravesamos momentos difíciles donde la necesidad de diálogo e intercambio es más importante que nunca, y con esta inquietud deseamos renovar nuestro compromiso con la maquinaria del desarme, un compromiso que deseamos ejercer con la prudencia y la serenidad que exigen los tiempos, pero también con la audacia y la visión crítica que nos reclama la necesidad de revisar y fortalecer dicha maquinaria para lograr resultados más eficientes.

Sra. Chand (Fiji) (*habla en inglés*): Fiji se suma a la declaración formulada por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (véase A/C.1/71/PV.21). Quisiera añadir algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

Fiji reconoce la importancia de la educación en materia de proliferación nuclear y considera que su introducción temprana es vital para lograr un cambio de mentalidad con respecto al desarme nuclear. Si queremos alcanzar nuestro objetivo de un mundo libre de armas nucleares, la educación debe ir dirigida a diversos sectores de la población y superar ciertas barreras comunes como la edad, el género o la raza. Esto es importante en vista de la situación actual de las negociaciones

de desarme, que sufren una falta de voluntad política y verdadero compromiso de los Estados partes.

Fiji está convencida de que, con una amplia campaña de promoción y concienciación sobre las consecuencias de las armas nucleares, los ciudadanos del mundo tendrían una opinión fundamentada, con lo que obligarían a sus Gobiernos a revisar las prácticas y políticas que favorecen el desarme nuclear. En ese sentido, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, que ha venido aplicando con éxito el Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre Desarme y formando a diplomáticos de todo el mundo desde su puesta en marcha por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978.

En el mismo sentido, quisiéramos felicitar a los tres Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme por el papel que han desempeñado en las actividades de sensibilización, fomento de la capacidad y asesoramiento en relación con el desarme nuclear, la no proliferación y el control de armamentos. Fiji participó en un seminario regional celebrado en Samoa por el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico acerca de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre Municiones en Racimo, así como en los ejercicios prácticos de preparación de informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y sobre el Registro de Armas Convencionales y sobre la presentación de informes relativos a los gastos militares. Gracias a dichos ejercicios prácticos, pudimos mejorar nuestras capacidades y establecer medidas de fomento de la confianza y de la transparencia. Instamos al Centro Regional de Asia y el Pacífico a seguir ofreciendo dichos programas personalizados tan sustanciales para la creación de capacidades.

Fiji reitera su apoyo al mecanismo de desarme de las Naciones Unidas y reconoce la Conferencia de Desarme como foro legítimo para las negociaciones de desarme. Por lo tanto, instamos a la comunidad internacional a apoyar el inicio de las negociaciones sobre un tratado amplio de prohibición de las armas nucleares, para lograr su total eliminación. La comunidad internacional debe demostrar su determinación de cumplir las promesas que se hicieron en la reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta celebrada este año en Ginebra.

Fiji también pone de relieve la necesidad de dotar de suficientes recursos a las diversas instituciones y órganos

de desarme. La disponibilidad de recursos adecuados es vital para el buen funcionamiento del mecanismo general de desarme de las Naciones Unidas, y para garantizar resultados tangibles en beneficio de la comunidad internacional.

Para concluir, exhortamos a los diversos órganos e instituciones que conforman el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas a seguir realizando un buen trabajo en pro de la paz y la seguridad en el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.6.

Sr. Kim In-chul (República de Corea) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.6, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, que presentó la República de Corea como último Presidente durante el período de sesiones de este año de la Conferencia de Desarme. Considerando que en mi intervención en la mesa redonda del lunes me referí en detalle a la labor de la Conferencia, me limitaré a hacer una breve presentación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.6.

Los principales elementos y el lenguaje del proyecto de resolución siguen siendo más o menos los mismos que en las resoluciones de años anteriores, y se han realizado las actualizaciones técnicas necesarias, así como algunos ajustes de manera que el documento refleje la labor de la Conferencia de Desarme de este año. Conforme a las mejores prácticas, el proyecto de resolución fue objeto de consultas oficiosas que estuvieron abiertas a todos los Miembros de las Naciones Unidas en general. También se llevaron a cabo amplias consultas bilaterales. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a todas las delegaciones por sus contribuciones valiosas y constructivas.

Como en el caso de las resoluciones de años anteriores, el proyecto de resolución reafirma el papel de la Conferencia de Desarme como único foro de negociación multilateral sobre desarme de la comunidad internacional. En el proyecto de resolución, a la vez que se aprecia el firme apoyo que recibe ese foro, se solicita a la Conferencia que apruebe su programa de trabajo lo antes posible. También se recaba la colaboración de todos los miembros de la Conferencia de Desarme con los Presidentes de la misma.

Para concluir, deseo expresar mi sincera esperanza de que la Primera Comisión pueda aprobar el proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme sin someterlo a votación, según la tradición.

Sr. Denktaş (Turquía) (*habla en inglés*): Teniendo en cuenta los desafíos que enfrenta hoy día la comunidad internacional en el ámbito de la seguridad, nuestro objetivo y prioridad comunes deben ser aumentar la eficacia del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas.

En primer lugar, en lo que respecta a la Conferencia de Desarme, hay que decir que los problemas que obstaculizan su progreso no se derivan de sus procedimientos o su dinámica interna. La Conferencia de Desarme no funciona en un vacío. Debemos examinar una perspectiva más amplia y evitar evaluar la labor de la Conferencia de Desarme de manera aislada respecto del resto de los esfuerzos de desarme. La reanudación de la labor sustantiva en la Conferencia de Desarme, con el consentimiento de todos sus miembros, contribuirá al fortalecimiento de los esfuerzos internacionales en pro del desarme nuclear. Turquía está convencida de que la Conferencia cuenta con el mandato, el reglamento y la composición necesarios para cumplir con sus obligaciones.

Este año los miembros de la Conferencia de Desarme presentaron diversos proyectos de programa de trabajo y, si bien no hubo consenso sobre ninguno, vimos en ello un esfuerzo genuino encaminado a reanudar la labor de la Conferencia de Desarme. Como es sabido, en el mecanismo de desarme existe una clara división de tareas entre los distintos foros internacionales. Como es natural, diferentes órganos tienen diferentes métodos de trabajo y composiciones. La prioridad de Turquía es hacer avanzar a la Conferencia haciendo que vuelva a asumir su tarea fundamental, a saber, negociar tratados internacionales jurídicamente vinculantes.

Otro importante pilar del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, que no ha funcionado como se desea, es la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Lamentablemente, la Comisión de Desarme no ha podido presentar ninguna recomendación sustantiva a la Asamblea General en los últimos 15 años, aun cuando, a pesar de ser un órgano deliberativo, en el pasado había logrado formular principios, directrices y recomendaciones consensuados respecto de diversos temas. Esperamos que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas retome pronto ese tipo de labor.

La Primera Comisión sigue siendo un componente importante del mecanismo de desarme. Turquía aprecia la tradición de presentar proyectos de resolución. Sin embargo, creemos que la comunidad internacional debe ir con cuidado para no crear y autoimponerse un laberinto de duplicaciones a partir de los proyectos de resolución que elaboramos y aplicamos.

Por último, pero no por ello menos importante, hemos notado que los desafíos administrativos y la crisis institucional del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) han sido superados. Como en años anteriores, Turquía ha hecho una contribución voluntaria al UNIDIR.

Para concluir, debo decir que es hora de hacer todo lo que podamos para revitalizar todo el mecanismo de desarme. Deseo reiterar la disposición de mi país a contribuir a los esfuerzos que se realizan en ese sentido.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nepal para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.27.

Sr. Lamsal (Nepal) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar, en relación con el subtema f) del tema 99 del programa, el proyecto de resolución A/C.1/71/L.27, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

Los patrocinadores del proyecto de resolución son: Afganistán, Australia, Bangladesh, Bhután, China, El Salvador, India, Indonesia, Japón, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Micronesia, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelanda, Pakistán, República de Corea, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Viet Nam, y mi propio país, Nepal. Mi delegación expresa su sincero agradecimiento a todos los patrocinadores actuales y a aquellas delegaciones que con posterioridad se conviertan en patrocinadores.

Nepal está firmemente convencido de que el enfoque regional complementa los esfuerzos que se realizan para impulsar el programa mundial de desarme. Si no hay un clima de confianza regional, nuestros esfuerzos en materia de paz y desarme no progresarán. Solo el diálogo y el intercambio de ideas constantes ayudarán a alimentar la confianza y a crear un entorno propicio para seguir avanzando hacia la paz y el desarme regionales. Tomando en cuenta que este año se conmemora el trigésimo aniversario de la creación de los Centros Regionales, consideramos que este es un momento oportuno para que los Estados Miembros expresen su compromiso de trabajar y de redoblar sus esfuerzos con miras a fortalecer la capacidad de los Centros Regionales.

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ha estado trabajando para promover debates regionales sobre temas importantes del programa de desarme. Dada la importancia de los esfuerzos regionales y del programa, hemos hincapié en que hay que seguir fortaleciendo el

proceso de Katmandú a fin de facilitar el diálogo y las deliberaciones sobre cuestiones contemporáneas.

Como país anfitrión del Centro Regional, Nepal está decidido a dar todo su apoyo al Centro para que desempeñe un papel más amplio y constructivo en la consolidación del proceso de Katmandú, y así pueda contribuir a la paz y al desarme en la región fomentando una renovada sensación de confianza y entendimiento. El Gobierno de Nepal brindó todo el apoyo posible para la pronta reanudación de las operaciones del Centro Regional de Katmandú después del terremoto. Me complace anunciar que el Gobierno de Nepal proporcionará casi 112.000 dólares a fin de cubrir el costo de la renovación de la nueva oficina del Centro en Katmandú.

Los programas del Centro Regional se ejecutan con recursos provenientes de contribuciones voluntarias, lo cual no es suficiente para cubrir las actividades previstas en su mandato. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar el sincero agradecimiento de Nepal a los Estados Miembros que han brindado su apoyo continuado al Centro Regional, incluso mediante contribuciones voluntarias para el programa y las actividades del Centro. Confiamos en que más Estados Miembros darán su apoyo a la ampliación y enriquecimiento de las actividades que realiza el Centro para promover la paz y la estabilidad en la región y fuera de ella.

Es en ese contexto que, en nombre de sus patrocinadores, mi delegación tiene el honor de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/71/L.27, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, con actualizaciones técnicas sobre la labor del Centro en el último año. Agradecemos el apoyo constante de todas las delegaciones para la aprobación por consenso, al igual que en años anteriores, del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.42.

Sra. Zanudin (Malasia) (*habla en inglés*): Por vigésimo año consecutivo, Malasia tiene el honor de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares” (A/C.1/71/L.42).

Hasta la fecha, el proyecto de resolución ha sido copatrocinado por 55 delegaciones. En nombre de los patrocinadores, hacemos llegar nuestro agradecimiento colectivo al Secretario General por su informe

(A/71/126) relativo al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares (A/51/218, anexo). También deseamos expresar nuestra gratitud y dar las gracias a los Estados Miembros que han contribuido al informe del Secretario General presentando la información solicitada con arreglo a la resolución 70/56.

Mi delegación mantiene su convicción de que la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* constituye un hito significativo en los esfuerzos mundiales en pro del desarme nuclear y la no proliferación. Al cumplirse este año el vigésimo aniversario de la histórica opinión consultiva, el fallo del Tribunal de 8 de julio de 1996 sigue siendo una decisión firme en la esfera del desarme nuclear. La decisión de la Corte sigue representando un llamamiento jurídico autorizado para la eliminación de las armas nucleares. Deseamos recordar que en el párrafo 1 del proyecto de resolución se refleja la conclusión unánime de que existe la obligación de proseguir de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz.

Si bien la decisión de la Corte Internacional de Justicia es compatible con la obligación de los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), no se limita únicamente a los Estados partes en el TNP, sino que, más bien, de forma más significativa, es una declaración universal de la determinación colectiva de hacer realidad nuestra aspiración de un mundo libre de armas nucleares.

Además, el párrafo 2, en el que se subraya la obligación de todos los Estados de celebrar y concluir con éxito negociaciones encaminadas al desarme nuclear, es tan pertinente en la actualidad como lo era hace dos décadas. Consideramos que, tras la decisión de la Corte Internacional de Justicia, todos los Estados Miembros deben seguir adoptando medidas de seguimiento concretas. Con miras a lograr el mayor apoyo posible, mi delegación ha mantenido los párrafos sustantivos en su forma actual y ha introducido modificaciones en las actualizaciones técnicas.

La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sigue siendo una importante contribución a la esfera del desarme nuclear. Su contexto humanitario da peso al argumento moral de exhortar a la eliminación total de las armas nucleares. Tomamos nota de la evolución del carácter de los proyectos de resolución

presentados este año, en los que se pone de relieve el aspecto humanitario y la necesidad de contar con voluntad política y coraje moral para lograr con decisión el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. Ese aspecto en particular es aun más pertinente hoy en día a la luz de la repercusión humanitaria cada vez mayor de las armas nucleares.

Antes de concluir, al comenzar la etapa de adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución de la Primera Comisión, al copatrocinar y apoyar este proyecto de resolución, los Estados Miembros deben compartir la convicción de que la opinión de la Corte es un avance importante y positivo logrado en el ámbito del desarme nuclear gracias a un proceso multilateral. Todos los aquí presentes debemos seguir compartiendo, deseando y fomentando de forma colectiva tal convicción, por el bien de la humanidad.

Sra. Pucarinho (Portugal) (*habla en inglés*): Portugal suscribe plenamente la declaración formulada anteriormente sobre este grupo temático en nombre de la Unión Europea (véase A/C.1/71/PV.21). Quisiera añadir tan solo algunas observaciones adicionales a título nacional.

Portugal reafirma su firme compromiso con un multilateralismo eficaz, centrado en las Naciones Unidas, en las esferas esenciales del desarme y la no proliferación. La estructura integrada de las Naciones Unidas de órganos que persiguen la realización de esfuerzos internacionales multilaterales en materia de desarme, no proliferación y control de armamentos sigue siendo crucial e insustituible. Los componentes del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, que se originaron en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, deben ser inclusivos. Eso es tan válido en la actualidad como lo era en 1978:

“Como el proceso de desarme afecta a los intereses vitales de seguridad de todos los Estados, todos ellos deben participar activamente en las medidas de desarme ... En consecuencia, deben fortalecerse el papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, en conformidad con su Carta.” (*resolución S-10/2, párr. 14*)

Los retos reales y emergentes en materia de seguridad exigen un mecanismo eficaz de desarme de las Naciones Unidas. La Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme deben trabajar de manera que se refuercen mutuamente, de conformidad con sus respectivos mandatos. En nuestra opinión, es muy lamentable que el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas haya

sido incapaz, durante las últimas décadas, de ejecutar su mandato y cumplir con su cometido como debería. Este estancamiento de larga data solo puede superarse con la voluntad política necesaria para hacer avanzar el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas y lograr resultados concretos y tangibles.

Es deplorable que, a pesar de los numerosos esfuerzos realizados, la Conferencia de Desarme no haya logrado alcanzar un acuerdo sobre su programa de trabajo anual. Los aspectos procesales, las formalidades o la compleja situación internacional no son excusas válidas para justificar que la Conferencia no se adapte a nuevas circunstancias o que ni siquiera cumpla con sus cometidos procedimentales más básicos. Aunque Portugal, por principio, no apoya eludir a los órganos existentes, estos deben, sin embargo, ofrecer respuestas eficaces a los desafíos cuya solución efectiva les ha sido encomendada. Lamentablemente, no ha sido así.

Portugal mantiene su compromiso de larga data con un multilateralismo efectivo e inclusivo e insta a la Conferencia de Desarme a abordar seriamente la cuestión de su ampliación. Durante los últimos 17 años, se ha ignorado uno de los principios más fundamentales de las Naciones Unidas, a saber, el derecho de todos los Estados interesados a formar parte de todos los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de problemas mundiales. Durante ese tiempo, la puerta ha permanecido cerrada a la admisión de otros Estados que, como el mío, a lo largo de los años han reafirmado su interés en convertirse en partes en la Conferencia de pleno derecho. Dado que en la agenda de la Conferencia de Desarme se tratan problemas mundiales, la Conferencia debe contar con una representación más amplia de los Miembros de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, 65 miembros no constituyen una representación suficiente. Deben examinarse rápidamente las modalidades de ampliación de la Conferencia de Desarme. A este respecto, Portugal apoya firmemente el nombramiento de un coordinador especial para proseguir las consultas sobre la ampliación de la composición de la Conferencia.

Por lo que respecta a la Comisión de Desarme, el órgano de deliberación más importante en materia de desarme de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es fundamental mejorar y revitalizar su labor. Lamentablemente, seguimos esperando que se logren avances en la mejora de sus métodos de trabajo y que se celebren deliberaciones más constructivas.

Portugal apoya el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado verificable y no discriminatorio

por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, sobre la base del mandato que figura en el documento CD/1299. Mientras tanto, debe observarse una suspensión de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares. Por consiguiente, apoyamos el proyecto de resolución (A/C.1/71/L.65) que presentaron el Canadá, Alemania y los Países Bajos sobre esta importante cuestión.

Para concluir, la adopción de medidas concretas para preservar la función de liderazgo del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, incluso a través de la ampliación de la Conferencia de Desarme, contribuiría sin duda a encarar los retos a los que nos enfrentamos y a dar un nuevo impulso a la diplomacia en pro del desarme.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador sobre el grupo temático “Mecanismo de desarme”.

La Comisión comenzará ahora la tercera y última etapa de su labor, a saber, la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 89 a 105 del programa. Pido a los miembros que escuchen con mucha atención. En este sentido, la Comisión se regirá por los documentos oficiosos que publica la Secretaría y que contienen los proyectos de resolución y decisión sobre los cuales se adoptarán medidas cada día. El documento oficioso se ha distribuido hoy en la Sala de Conferencias, y en primer lugar procederemos a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión de cada grupo temático que en él figuran. La Secretaría revisará este documento oficioso a diario con el fin de actualizar los proyectos de resolución y de decisión que ya están listos para proceder a adoptar medidas en cada una de las sesiones restantes. Se me ha informado de que se han formulado nuevas solicitudes de votación tras la publicación del documento oficioso. Puede consultarse información adicional sobre estas solicitudes en el escritorio de la Secretaría que está a la izquierda de la tribuna.

Antes de continuar, propongo que apliquemos los mismos procedimientos que la Comisión aprobó en períodos de sesiones anteriores en cuanto a la manera en que se trabajará en esta etapa. Por consiguiente, se establecerá el siguiente proceso de cuatro pasos: en primer lugar, las declaraciones generales sobre cada grupo temático; en segundo lugar, las explicaciones de voto antes de adoptar decisiones; en tercer lugar, la adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y decisión; y en cuarto lugar, las explicaciones de voto o

de posición tras la adopción de medidas. En el marco de cada grupo temático enumerado para cada día de los últimos tres días restantes, primero la Comisión escuchará las declaraciones generales. Al mismo tiempo, las delegaciones tendrán una última oportunidad de presentar los proyectos de resolución o decisión que ya estén listos para adoptar medidas ese día o en sesiones ulteriores. Les solicito encarecidamente que, en ese caso, las declaraciones sean lo más breves posible, ya que hemos celebrado el debate general.

A continuación, las delegaciones que deseen explicar su posición con respecto a cualquiera de los proyectos de resolución o decisión relativos a un grupo temático específico podrán hacer lo en una sola intervención antes de que la Comisión proceda a adoptar medidas sobre estos proyectos, uno tras otro y sin que medien interrupciones. Quisiera recordar a las delegaciones que, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos, y que las declaraciones en nombre de un grupo de países se limitarán a cinco minutos. Habida cuenta de que no se prevén declaraciones generales antes de la votación, solicitaré a las delegaciones que limiten sus declaraciones generales a cinco minutos. Se utilizará el timbre para la gestión del tiempo.

De conformidad con el artículo 128 del reglamento,

“Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.”

En caso de error en la votación, las delegaciones que deseen registrar su intención de voto original no deberán interrumpir el proceso de votación para solicitar la corrección haciendo uso de la palabra. En cambio, deberán dirigirse a la Secretaría para esclarecer la intención de voto original, que quedará reflejada en las actas oficiales.

Una vez que la Comisión haya concluido la adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y decisión con arreglo a un grupo temático específico en el documento oficioso del día, las delegaciones que prefieran explicar su posición o su voto tras la adopción de medidas también tendrán la oportunidad de hacerlo. Al igual que en el caso de las explicaciones de voto consolidadas antes de la votación, se solicita a las delegaciones que formulen sus explicaciones en una sola intervención.

También de conformidad con el artículo 128 del reglamento, los patrocinadores de los proyectos de

resolución o decisión no podrán formular declaraciones para explicar su voto ni antes ni después de la adopción de una decisión. No obstante, podrán formular declaraciones generales al comienzo del examen de los proyectos incluidos en un grupo temático determinado.

Se solicita a las delegaciones que soliciten votaciones registradas sobre cualquier proyecto de resolución o decisión que tengan a bien informar a la Secretaría de su intención cuanto antes y antes de que comience la sesión del día. También se solicita a todas las delegaciones que deseen aplazar la adopción de medidas sobre cualquier proyecto que se haya presentado que informen a la Secretaría al menos un día antes de la fecha prevista para adoptar una decisión sobre el proyecto en cuestión. No obstante, insto a todas las delegaciones a que hagan todo lo posible para abstenerse de retrasar la adopción de decisiones.

Para determinar que todas las delegaciones entienden plenamente el proceso de adopción de decisiones, la Secretaría ha preparado un folleto informativo, similar a la que se distribuyó en años anteriores, sobre las reglas básicas para adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución y decisión. El folleto también se ha distribuido en la sala.

Con la plena cooperación de los miembros, tengo la intención de aplicar el procedimiento que acabo de explicar para garantizar un aprovechamiento pleno y eficiente del tiempo restante para esta etapa final de nuestra labor.

¿Puedo considerar que la Comisión desea proceder en consecuencia?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión incluidos en el grupo temático 1, "Armas nucleares", que se enuncian en el documento oficioso que se ha distribuido en la Sala de Conferencias. Una vez que hayamos concluido la adopción de medidas con respecto al grupo temático 1, procederemos a pronunciarnos sobre los proyectos de resolución y de decisión incluidos en el grupo temático 2, "Otras armas de destrucción en masa".

De conformidad con la práctica establecida, si no se ha concluido la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución y decisión que figuran en el documento oficioso de una sesión determinada, primero la Comisión concluirá la adopción de medidas sobre los proyectos restantes incluidos en ese documento oficioso antes de iniciar su labor sobre el grupo temático siguiente.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos de resolución nuevos o revisados con arreglo al grupo temático 1. Deseo recordar una vez más a todas las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución y decisión podrán formular declaraciones generales al comienzo del examen de los proyectos de resolución previstos en un grupo temático, pero no podrán formular declaraciones para explicar su voto antes o después de la adopción de decisiones. Esas declaraciones se limitarán a cinco minutos.

Doy ahora la palabra a la representante del Canadá para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1.

Sra. McCarney (Canadá) (*habla en inglés*): Este año, el Canadá, Alemania y los Países Bajos han patrocinado el proyecto de resolución (A/C.1/71/L.65/Rev.1) relativo a un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Para nuestros países es muy importante que la comunidad internacional en su conjunto avance en esta cuestión y fundamente su labor los logros alcanzados en anteriores períodos de sesiones de la Primera Comisión, incluida la importante labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales, cuyo informe (véase A/70/81) se presentó al Comité el año pasado.

Para continuar con estos progresos, en virtud de este proyecto de resolución se crearía un proceso inclusivo y concreto. También se establecería un grupo preparatorio de alto nivel de expertos sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible con representantes de 25 Estados, que operará con arreglo a las normas y las prácticas establecidas para los grupos de expertos gubernamentales. El grupo tendría el mandato de formular recomendaciones sobre elementos sustanciales de un futuro tratado. El Presidente del Grupo convocaría dos reuniones consultivas oficiosas a las que podrán asistir todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Las reuniones permitirían celebrar debates inclusivos e interactivos sobre la manera de aprovechar la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y sobre un futuro tratado.

Seamos claros: esta iniciativa no debe considerarse una duplicación de la labor del anterior Grupo de Expertos Gubernamentales. La fórmula que hemos adoptado incluye los ingredientes adecuados para permitir avances sustantivos hacia un futuro tratado. Por ejemplo, nos permite seguir examinando algunas de las esferas que se definen en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales en que podría ser posible alcanzar un

consenso. También podemos aprovechar la vasta experiencia de la comunidad en su conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para profundizar en otras cuestiones que el anterior Grupo de Expertos Gubernamentales no tuvo suficiente tiempo o capacidad de examinar. Si bien el proyecto de resolución no incluye las negociaciones sobre el Tratado, sí contempla, en más de sus 24 meses de trabajo, un resultado que facilita las negociaciones en la Conferencia de Desarme.

Sin embargo, queremos ser claros en el sentido de que no nos hacemos ilusiones. Las negociaciones futuras serán largas y difíciles. Esa es la razón por la que ahora hay que trabajar más arduamente. Estamos firmemente convencidos de que es posible lograr progresos mediante los procesos inclusivos que hemos creado gracias a ese proyecto de resolución. Eso no solo es posible sino particularmente importante, habida cuenta del difícil entorno en materia de desarme y no proliferación que afrontamos actualmente. Instamos a todos los Estados a que apoyen nuestro proyecto de resolución y a que participen activamente en el proceso que hemos creado. Esperamos con interés trabajar con todos los Estados Miembros y, por último, hacer de ese importante Tratado una realidad.

Sra. Guitton (Francia) (*habla en francés*): Quiero formular una declaración general, en nombre de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia, sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE).

Nuestro compromiso en favor del desarme nuclear, como se reafirma en la declaración de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad formulada el pasado 15 de septiembre, incluye los esfuerzos encaminados a hacer entrar en vigor lo más rápidamente posible el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El TPCE frenará los progresos y el perfeccionamiento de las armas nucleares y pondrá fin al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares sofisticadas, lo que dará lugar a una medida eficaz de desarme y de no proliferación. Además, observamos que los programas de mantenimiento y de administración del arsenal nuclear se ajustan a los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del TPCE. La entrada en vigor del TPCE constituye una etapa esencial hacia un desarme nuclear progresivo y tangible.

Este año, cuando celebramos el vigésimo aniversario del Tratado, el Consejo de Seguridad aprobó su primera resolución sobre el TPCE: la resolución 2310 (2016). Esa resolución pide a todos los Estados que se

abstengan de llevar a cabo toda explosión experimental de armas nucleares o toda otra explosión nuclear, y subraya la necesidad de mantener una dinámica para lograr todos los elementos del régimen de verificación del Tratado. La resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad ha enviado un firme mensaje sobre la contribución que el TPCE aportará a la paz y la seguridad internacionales.

Acogemos con agrado el compromiso similar, sin equívocos, en favor del TPCE, que la Asamblea General podrá enviar gracias a la aprobación de una de sus resoluciones, que nuestros países apoyan firmemente. Queremos hacer un llamamiento a todos los países signatarios para que sigan contribuyendo financieramente y por otros medios a los objetivos y las actividades de la Comisión Preparatoria, una organización internacional como lo ha afirmado la resolución de 19 de noviembre de 1996.

Para concluir, quiero decir que nuestros países acogen con agrado esa iniciativa decisiva, que aporta un respaldo político considerable en favor de la erradicación de las explosiones experimentales de las armas nucleares y de todo otro tipo de explosión nuclear, en un siglo, el XXI, en que solamente un Estado ha efectuado ensayos nucleares, los que han sido condenados por unanimidad por la comunidad internacional. Con esa resolución, todos los Estados se comprometen en favor de un objetivo común: la entrada en vigor, lo antes posible, del TPCE, un Tratado que contribuirá considerablemente al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Benítez Verson (Cuba): Hoy la Primera Comisión tomará acción respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, "Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear". Probablemente, esa será la votación más relevante que se registrará este año en la Primera Comisión. La delegación cubana votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, por considerar un importante paso de avance hacia el desarme nuclear el inicio de negociaciones en 2017 de un instrumento legalmente vinculante para la prohibición de las armas nucleares, con vistas a su eliminación.

La comunidad internacional no puede permanecer como espectador pasivo frente al grave peligro que representa la existencia de las armas nucleares. Mantener el *statu quo*, y continuar postergando indefinidamente la prohibición y eliminación de las armas nucleares simplemente no es una opción aceptable para Cuba. La prohibición de las armas nucleares está plenamente justificada, pues su uso o amenaza de uso, bajo cualquier

circunstancia, constituiría una violación del derecho internacional y un delito de lesa humanidad.

Si bien la prohibición de las armas nucleares sería un paso de avance importante, es insuficiente. Cuba continuará abogando firmemente por la aprobación, en el plazo más breve posible, de una Convención amplia que incluya la eliminación de las armas nucleares en un plazo de tiempo determinado y bajo estricta verificación internacional.

A continuación, haré algunos comentarios sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, que ha sido presentado por los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados. La prohibición y la eliminación de las armas nucleares se identifican correctamente en ese texto como un objetivo prioritario y urgente. Cuba apoya, tal y como se aboga en el proyecto A/C.1/71/L.41, el inicio urgente de negociaciones de una Convención abarcadora de desarme nuclear.

El proyecto de resolución acoge con beneplácito la celebración del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, y garantiza su continuidad. Igualmente, saludamos la iniciativa reiterada en este proyecto de convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a este respecto.

Quisiera concluir reiterando que Cuba apoya firmemente el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64 por considerar que tanto su enfoque como las acciones prácticas que del mismo se derivan constituyen una importante y efectiva contribución a los esfuerzos para alcanzar el desarme nuclear.

Sr. Lynn (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Siguiendo su orientación y para acelerar “el comienzo del fin”, seré sumamente breve.

La semana pasada, el 17 de octubre (véase A/C.1/71/PV.12), presenté el proyecto de resolución A/C.1/71/L.47, titulado “Desarme nuclear”. Por lo tanto, no voy a repetir hoy las observaciones que formulé entonces.

Con su firme convicción y compromiso con el desarme nuclear, hasta la fecha 48 Estados Miembros se han sumado como patrocinadores del proyecto de resolución. En nombre de los patrocinadores, quisiera instar a todas las delegaciones a patrocinar el proyecto de resolución y a adoptar medidas importantes y necesarias para lograr el desarme nuclear.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Austria para que presente los proyectos de resolución A/C.1/71/L.23, A/C.1/71/L.24 y A/C.1/71/L.41.

Sr. Kuglitsch (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, presentado por el Brasil, Irlanda, México, Nigeria, Sudáfrica y mi país, Austria. El proyecto de resolución está patrocinado por 57 países.

Con la resolución del mismo título del año pasado (resolución 70/33) se convocó a un Grupo de trabajo de composición abierta para, entre otras cosas, abordar sustantivamente las medidas, prohibiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que serían necesarias para concertar, concretar y mantener un mundo sin armas nucleares. El Grupo de Trabajo de composición abierta, hábilmente presidido por el Excmo. Embajador Thani de Tailandia, estuvo abierto a todos y concluyó con una serie de recomendaciones concretas. En el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41 se recogen fielmente las recomendaciones del Grupo y se propone convocar una conferencia de las Naciones Unidas en 2017 para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y que conduzca a su eliminación total, con la participación y contribución de organizaciones internacionales y representantes de la sociedad civil. Hemos reiterado constantemente que la Conferencia estará abierta a todos, y en el proyecto de resolución se reafirma esta idea al invitar expresamente a todos los Estados Miembros a participar.

Además, se pretende que la Conferencia y el tratado resultante no solo estén plenamente en consonancia con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), sino que de hecho sean una contribución a la realización concreta de dicho artículo. El carácter central del TNP se destaca varias veces en el proyecto de resolución, en el que también se aclara que el TNP es la piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nuclear. Los patrocinadores mantienen su empeño de cumplir todos los compromisos contraídos en el contexto del TNP.

Actualmente, nos encontramos en una encrucijada. Se nos han presentado nuevas pruebas de las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares, así como de sus riesgos conexos. Al mismo tiempo, las negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear llevan decenios estancadas. No solo no ha habido prácticamente ningún avance en el desarme nuclear en los

últimos años, sino que, por el contrario, se han adoptado programas de modernización, perpetuando así la mejora del armamento nuclear en los próximos decenios. En nuestra opinión, un instrumento jurídico que prohíba las armas nucleares será una base sólida para formular más instrumentos adicionales que conduzcan a la eliminación total de las armas nucleares, a fin de lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. El proyecto de resolución A/C.1/71/L.41 nos permite hacerlo. Por consiguiente, pido a todas las delegaciones que voten a favor del proyecto de resolución titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, y el proyecto de resolución A/C.1/71/L.24, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, que han presentado nuevamente este año Irlanda, México, Nigeria, Sudáfrica y mi propio país, Austria.

Tal como mencionamos en la declaración que pronunciamos durante el debate dedicado al grupo temático sobre cuestiones nucleares, el proyecto de resolución sobre las consecuencias humanitarias se basa enteramente en la declaración conjunta relativa a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares formulada en nombre de 159 países en la Conferencia de Examen de 2015, celebrada en Nueva York. El proyecto de resolución sobre el compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares se basa en el compromiso humanitario respaldado por 127 países e incluye un llamamiento a todos los interesados pertinentes a que cooperen en los esfuerzos para condenar, prohibir y eliminar las armas nucleares, habida cuenta de sus consecuencias humanitarias inaceptables y de los riesgos conexos. Invitamos a todas las delegaciones a que apoyen también energicamente esos dos proyectos de resolución.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Es para mí un honor formular esta declaración en nombre de tres Estados —la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido— en la medida en que se trata de una declaración conjunta sobre una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El texto se redactó en inglés, así que lo leeré en voz alta en dicho idioma.

(*continúa en inglés*)

Tengo el placer de formular esta declaración en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Federación de Rusia en nuestra capacidad de copatrocinadores de la

resolución sobre el Oriente Medio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y como organizadores de la conferencia propuesta sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa el Oriente Medio, tal como se pide en el documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010.

Recordamos el proyecto de resolución anual titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que es aprobado por la Comisión sin someterlo a votación, y las recomendaciones relativas a la creación de dicha zona, de conformidad con los párrafos 60 y 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2). Nosotros, como grupo, reafirmamos nuestra adhesión a la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Seguimos convencidos de que la convocación de una conferencia inicial de los Estados de la región, como se pide en el documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, es un objetivo válido y alcanzable y que merece la pena. Reconocemos plenamente nuestras responsabilidades en virtud de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, que hemos patrocinado conjuntamente, y seguimos dispuestos a apoyar y facilitar activamente la reanudación del diálogo regional con y entre los Estados de la región sobre los preparativos de la conferencia.

Al mismo tiempo, nuestros esfuerzos por sí solos no son suficientes para lograr progresos considerables en la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Habida cuenta de nuestra responsabilidad de convocar una conferencia en la que participen todos los Estados de la región, estudiaremos con un nuevo enfoque tanto los progresos realizados como los problemas que impidieron que prosperase la conferencia. Alentamos a los Estados de la región a que hagan lo mismo y, en ese sentido, acogemos con satisfacción el anuncio que ha hecho la Liga de los Estados Árabes de establecer un comité especializado de expertos de alto nivel para examinar la cuestión.

Esperamos que todos los Estados de la región aporten ideas concretas para avanzar y entablar un diálogo estructurado que sea inclusivo, equilibrado, basado en el consenso y orientado a unos resultados, con el fin de superar las diferencias existentes en la vía hacia la

creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. De ese modo, nosotros y los Estados regionales podremos comenzar de nuevo el proceso.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Puesto que hoy comenzamos las votaciones, quisiera dedicar un momento a reiterar los aspectos fundamentales de la política de los Estados Unidos relativa a las armas nucleares y su eliminación final, un objetivo que todos perseguimos.

En 2009, el Presidente Obama reafirmó en Praga la determinación de los Estados Unidos de buscar la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, objetivo que el Presidente reiteró en su histórica visita a Hiroshima de este año. Con ese fin, hemos ido reduciendo constantemente la función y el número de las armas nucleares de una forma que preserva la estabilidad estratégica y crea condiciones y oportunidades para seguir avanzando. La labor de desarme continúa en forma constante, sin titulares ni fanfarrias. Aún queda mucho trabajo por hacer, pero los notables resultados obtenidos hasta la fecha son más que elocuentes. Hemos hecho progresos significativos.

Entendemos que ahora hay desacuerdo sobre el proceso para lograr un mundo libre de armas nucleares. No obstante, los Estados Unidos no aceptan la premisa en la que se basa la exhortación a negociar un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares, que figura en los proyectos de resolución A/C.1/71/L.41 y A/C.1/71/L.24. Si bien respetamos las opiniones de los proponentes, no consideramos que ese enfoque sea práctico y nos preocupan los efectos negativos que puede tener el intento de prohibir las armas nucleares sin tener en cuenta el entorno de seguridad internacional en general. Entendemos y compartimos la decepción de otros respecto de la lentitud de los progresos. Debemos seguir apoyando un enfoque de las reducciones que aproveche la experiencia acumulada en decenios de medidas pragmáticas encaminadas a reducir la función y el número de las armas nucleares. A nuestro juicio, desviarnos de ese camino ya probado para favorecer una prohibición de las armas nucleares tendría un efecto polarizador y sería abandonar los principios de larga data para un desarme nuclear digno de crédito, como la verificabilidad. Esa no es una fórmula para el éxito cuando se trata de armas nucleares.

Además de su decisión de apoyar enfoques ya probados en materia de desarme, los Estados Unidos están decididos a poner en práctica nuevos enfoques que los

ayuden a lograr sus objetivos. Es por ello que nos enorgullece colaborar con otros por medio de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear. La verificación eficaz es una característica clave de todo acuerdo satisfactorio de control de armamentos. Los requisitos para la verificación se han vuelto y seguirán siendo cada vez más exigentes a medida que aumente el número de partes y disminuyan la cantidad de armamentos y el tamaño de los objetos contabilizados. Es por ello que nos complace copatrocinar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.57, presentado por Noruega, sobre la verificación del desarme nuclear. Apoyamos plenamente los principios en que se basa el proyecto de resolución y esperamos participar de manera activa en el grupo de expertos gubernamentales que se establecerá.

Asimismo, nos complace volver a patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.26, titulado, “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, presentado por el Japón. A nuestro juicio, en el proyecto de resolución se logra un buen equilibrio entre el objetivo de eliminar las armas nucleares y el reconocimiento de las medidas que es necesario adoptar para lograr ese objetivo.

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) sigue desempeñando una función fundamental en la seguridad mundial y constituye la base de nuestros esfuerzos para lograr un mundo sin armas nucleares. Aunque reconocemos que queda mucho por hacer, no aceptamos la idea de que exista una brecha jurídica en nuestro cumplimiento de esa tarea. Al elaborar el TNP, los negociadores reconocieron que no podían prescribir las modalidades para la eliminación de las armas nucleares, considerando la necesidad de tener en cuenta las condiciones de seguridad imperantes. Sucesivos acuerdos o medidas unilaterales para reducir los arsenales nucleares y la confianza en esos acuerdos y medidas han demostrado que ese enfoque es acertado.

En la actualidad, el desafío que enfrenta el desarme nuclear no es la carencia de instrumentos jurídicos. Los desafíos para el desarme son resultado de las realidades políticas, técnicas y de seguridad que enfrentamos. Los Estados Unidos están dispuestos a adoptar medidas adicionales, incluidas reducciones bilaterales con Rusia y un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para su uso en armas nucleares. Lamentablemente, en la actualidad algunos Estados no están dispuestos a comprometerse a realizar nuevas reducciones de armas nucleares, y otros están aumentando sus arsenales. Al mismo tiempo, las violaciones de las

normas internacionales y los acuerdos existentes están creando un entorno de seguridad más incierto y hacen que las condiciones para el logro de nuevas reducciones sean más difíciles de cumplir. Un tratado de prohibición no contribuirá a resolver esos desafíos subyacentes.

Para concluir, la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares no serán fáciles de alcanzar. Los desafíos que enfrentamos no pueden separarse del entorno más amplio de seguridad internacional. No podemos perder de vista los verdaderos éxitos que hemos alcanzado y que seguiremos alcanzando. Los arsenales de armas nucleares del mundo no aparecieron de la noche a la mañana, y no desaparecerán de la noche a la mañana. No podemos perder de vista el hecho de que, si bien podemos estar en desacuerdo sobre el proceso, todos estamos de acuerdo en cuanto al objetivo, a saber, lograr la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares. En ese espíritu, volvamos a consagrarnos todos a crear las condiciones necesarias para hacer posible un desarme nuclear verificable e irreversible.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Brasil para presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.31 y el proyecto de decisión A/C.1/71/L.48.

Sr. Sobral Duarte (Brasil) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.31, titulado, “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, presentado por Indonesia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y mi país, el Brasil, tiene como objetivo reiterar la importancia de las zonas libres de armas nucleares para librar al hemisferio sur y sus áreas adyacentes de la amenaza de las armas nucleares, así como el objetivo más amplio de lograr el desarme nuclear mundial. En el proyecto de resolución se recuerdan los principios establecidos por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1999 sobre la creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, así como el Plan de Acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el que se reafirmó la convicción de que las zonas libres de armas nucleares contribuyen al logro de un mundo sin armas nucleares.

En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito la cooperación entre los Estados partes y signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia. En el proyecto de resolución también se observa con satisfacción que ya están en vigor todos los tratados existentes por los que se establecen

zonas libres de armas nucleares, a saber, los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Asia Central. En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a todos los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares. Por otra parte, se insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a retirar toda reserva o declaración interpretativa contraria al objeto y propósito de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares.

En el proyecto de resolución se acogen con beneplácito las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados sobre zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados interesados, incluida la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y se alientan los esfuerzos encaminados a fortalecer la coordinación entre las zonas libres de armas nucleares. En el proyecto de resolución se reiteran importantes principios y objetivos de la comunidad internacional que han sido ampliamente respaldados y que se relacionan con la meta común de eliminar la amenaza nuclear. El objetivo data de hace 70 años, cuando en la primera resolución de la Asamblea General se solicitó la eliminación de las armas atómicas de los arsenales nacionales. Corresponde a todos los Estados avanzar hacia esa meta y, más allá del *statu quo* nuclear, lograr no solo un hemisferio sur libre de armas nucleares, sino también un mundo libre de armas nucleares. Por lo tanto, instamos a todos los Estados Miembros a apoyar el proyecto de resolución.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para presentar el proyecto de decisión A/C.1/71/L.48, titulado “Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo”. El proyecto de decisión se refiere al informe trienal del Secretario General sobre los acontecimientos relacionados con el Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo. El informe, que fue solicitado en el párrafo 8 de la resolución 44/116 O, de 15 de diciembre de 1989, debía presentarse en la cuarta conferencia sobre el tratado. Casi 30 años después, la Conferencia aún no ha sido convocada, pues no se ha cumplido aún el requisito de que por lo menos 10 Estados partes soliciten su convocación. Tomando en cuenta esa circunstancia y el hecho de que de 1992 a esta fecha solo 16 Estados han contribuido al informe del Secretario General, el Brasil, como principal patrocinador de la resolución que originalmente lo solicitó, propone que

el informe una vez más vuelva a presentarse solamente cuando la Asamblea General lo decida. Invitamos a todas las delegaciones a apoyar la aprobación del proyecto de decisión por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión del grupo temático 1, escucharemos a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de posición o de voto sobre esos proyectos.

Sra. Stoeva (Bulgaria) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de Finlandia, Grecia, Portugal y mi propio país, Bulgaria. El año pasado nuestras delegaciones se abstuvieron en la votación sobre la resolución 70/34. Lamentablemente, este año no estamos en condiciones de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Las preocupaciones que expresamos entonces siguen siendo válidas actualmente. Creemos en un mundo libre de armas nucleares y consideramos que el desarme y la no proliferación son objetivos que se refuerzan mutuamente y que es preciso perseguir en etapas sucesivas y graduales, en un proceso que debe contar con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares.

Queremos subrayar la función primordial que atribuimos al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como piedra angular del régimen mundial de desarme y no proliferación nucleares, así como a su completa aplicación. Si bien es lamentable que en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares no se pudiera llegar a un consenso respecto de un proyecto de documento final, nuestros esfuerzos deben encaminarse a garantizar el éxito del ciclo de examen que comienza en 2017. En ese contexto, seguimos considerando que la convocación de otra conferencia internacional de alto nivel sobre desarme nuclear en 2018, como se propone en el proyecto de resolución, es una iniciativa paralela y posiblemente desvíe nuestra atención del TNP. Celebramos que se haga referencia al TNP en el preámbulo del proyecto de resolución, pero solo se hace hincapié en uno de los pilares. A nuestro juicio, el desarme nuclear está directamente vinculado al fortalecimiento del régimen de no proliferación y, por consiguiente, las obligaciones que emanan del TNP no deben abordarse selectivamente.

Para avanzar en relación con estos objetivos comunes es preciso que pronto entre en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y

que comiencen las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Estamos de acuerdo en que la Conferencia de Desarme debe iniciar su labor sustantiva lo antes posible. Sin embargo, no consideramos que una convención sobre las armas nucleares sea la máxima prioridad de la Conferencia de Desarme. Más bien, debemos enfocarnos en un programa de trabajo integral y equilibrado que incluya los cuatro aspectos esenciales de la Conferencia de Desarme. Tal como se acordó en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Conferencia de Desarme es el único órgano de negociación sobre las cuestiones de desarme. No nos queda claro si la conferencia internacional de alto nivel prevista para 2018 iría en contra de esa decisión de consenso. Creemos en un enfoque cooperativo e inclusivo para lograr verdaderos progresos en materia de desarme nuclear.

Por último, compartimos la preocupación con respecto a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, si bien su prohibición no garantiza su eliminación. Solo reconociendo las dimensiones humanitaria y de seguridad de las armas nucleares podremos alcanzar nuestro objetivo de un mundo libre de tales armas.

Sr. Benítez Verson (Cuba): La delegación cubana quisiera explicar su voto con relación al proyecto de resolución A/C.1/71/L.5, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos” y al proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”.

Al igual que en ocasiones anteriores, Cuba se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.5, sobre el Código de Conducta. El Código se negoció fuera de las Naciones Unidas, de manera poco transparente y sin la participación de todos los Estados interesados. El Código tiene importantes deficiencias y limitaciones, y no refleja adecuadamente los principales intereses de un grupo importante de países. Mencionaré solo cinco ejemplos.

En primer lugar, el Código no aborda la cuestión del uso de la tecnología de misiles con fines pacíficos ni la necesidad de cooperación en esta esfera para atender a los intereses particulares de los países en desarrollo. En segundo lugar, su enfoque se limita a la proliferación horizontal y desconoce la proliferación vertical, incluidos aspectos altamente relevantes de la proliferación

vertical, como el diseño, el desarrollo, las pruebas y el despliegue de misiles. En tercer lugar, el Código ignora el problema más grave: la existencia, el desarrollo y la modernización continuada de las armas nucleares, de las cuales los misiles balísticos son únicamente un sistema vector. En cuarto lugar, el Código se refiere únicamente a los misiles balísticos, pero no a otros tipos de misiles que también son relevantes. En quinto lugar, se excluyen del Código cuestiones relacionadas con la asistencia y la cooperación, que deben ser necesariamente tenidas en cuenta al abordar la problemática de los misiles.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.65, la delegación cubana votará en abstención. Cuba considera que la negociación, en la Conferencia de Desarme, de un tratado no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable sobre material fisionable sería una medida positiva. Al mismo tiempo, un tratado de ese tipo sería parcial e insuficiente si no abarca también, en su alcance, las existencias y si no define los pasos subsiguientes para el desarme nuclear. En virtud del proyecto de resolución A/C.1/71/L.65, el examen sustantivo de un eventual tratado sobre material fisionable se trasladaría de la Conferencia de Desarme a un denominado grupo preparatorio de composición limitada a 25 países. Tal formato dejaría fuera de las discusiones sustantivas a la gran mayoría de los Estados. Nos preocupa la creciente proliferación de grupos de composición muy limitada, como en este caso, que se establecen mediante resoluciones de la Primera Comisión para examinar temas con importantes implicaciones para la paz y la seguridad internacionales. La creación de grupos de expertos debe ser la excepción y no la regla. En su lugar, para la discusión de temas como este, se deben privilegiar procesos transparentes e inclusivos en el marco de los órganos de la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas.

Sra. Guitton (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de mi propio país, Francia. Deseo explicar nuestro voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/71/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, del proyecto de resolución A/C.1/71/L.24, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, y del proyecto de resolución A/C.1/71/L.36, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”.

Muchos han afirmado que el empleo de armas nucleares podría acarrear consecuencias humanitarias devastadoras. Estamos de acuerdo, pero ni esas consecuencias ni esas preocupaciones son nuevas. Son parte

del preámbulo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), de 1968, y figuran en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978. La cuestión es saber qué conclusiones podemos extraer. Algunos de los promotores de la iniciativa sobre los efectos humanitarios afirman que la senda hacia el desarme nuclear pasa por la prohibición de la posesión y el empleo de armas nucleares, con efecto inmediato, aun cuando los Estados poseedores de armas nucleares no respeten esa prohibición. En nuestra opinión, esa es la idea que subyace a esos tres proyectos de resolución, en particular, al proyecto de resolución A/C.1/71/L.24, que aboga claramente por un instrumento jurídico que prohíba ese tipo de armas.

Creemos que la prohibición de las armas nucleares podría debilitar el proceso de examen del TNP imposibilitando el consenso y creando, de esta forma, un mundo mucho menos seguro, similarmente a la situación existente antes de la entrada en vigor del TNP y la cuasi universalidad de este, momento en el que numerosas regiones parecían abocadas a la proliferación nuclear y en el que la incertidumbre y los recelos impedían el acceso a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. El tratado de prohibición propuesto no tiene en cuenta, de ninguna manera, las condiciones de seguridad necesarias y no eliminará las armas nucleares. Sería contrario al enfoque basado en el consenso que durante muchos decenios ha permitido la aplicación y el cumplimiento del régimen del TNP, basado en tres pilares. También perjudicaría la causa al ampliar la brecha existente entre las partes en el TNP. Seguimos trabajando incansablemente en pos de un mundo libre de armas nucleares y participamos activamente a ese respecto, como cada uno de nosotros afirmó en nuestras respectivas declaraciones nacionales. Para crear un mundo libre de armas nucleares que permanezca sin ellas, el desarme no puede pasar por alto los problemas de seguridad muy concretos que enfrentamos. Creemos que un enfoque gradual es la única forma de combinar los imperativos del desarme y el mantenimiento de la estabilidad mundial. Trabajando de manera conjunta podemos crear las condiciones en que las armas nucleares ya no sean necesarias.

También deseo formular una explicación de voto en nombre de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

Como Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, nuestros tres países reafirman el

objetivo común del desarme nuclear y el desarme general y completo, como se indica en el preámbulo y se estipula en el artículo VI del TNP. Al respecto, mantenemos nuestro compromiso inquebrantable con la búsqueda y el logro de un mundo más seguro para todos y sin armas nucleares. Con este fin, seguimos actuando a favor de un enfoque progresivo y gradual, que promueva la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales, sobre la base del principio de una seguridad sin menoscabo para todos. Es un enfoque probado respecto del desarme nuclear, que ha producido resultados concretos, sigue reforzando la seguridad mundial y es la única vía realista que conduce a la plena aplicación del artículo VI del TNP. Creemos que solo un enfoque basado en el consenso, teniendo en cuenta el contexto de seguridad mundial puede generar resultados positivos en materia de desarme nuclear. El hecho de negociar una prohibición internacional de las armas nucleares no nos acercará en absoluto al objetivo de un mundo libre de armas nucleares.

En este sentido, ya se han registrado resultados notables. Hacemos hincapié en los esfuerzos sustanciales que se han desplegado para poner fin a la carrera de armamentos, como se pide en el artículo VI del TNP, y afirmamos nuestra intención de no participar jamás en una carrera de armamentos. En la actualidad, las existencias mundiales de armas nucleares han alcanzado su nivel más bajo en medio siglo, gracias a los esfuerzos concertados y sostenidos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Todos los Estados pueden contribuir a la consecución de este objetivo al crear las condiciones de seguridad necesarias, es decir, resolver las tensiones regionales, enfrentar los desafíos en materia de proliferación, promover la seguridad colectiva y lograr avances en todos los ámbitos del control de armamentos y el desarme. El TNP y el mecanismo de desarme existentes, como se define en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, han demostrado que constituyen un marco sólido para avanzar en el desarme nuclear y proporcionar todas las posibilidades para entablar un diálogo constructivo basado en el respeto mutuo.

Al respecto, reafirmamos nuestro respaldo y nuestra disposición para examinar todas las opciones para reanudar la labor de la Conferencia de Desarme, teniendo en cuenta todas las propuestas y todos los acuerdos anteriores y teniendo presente el Plan de Acción de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Con este fin, reafirmamos la pertinencia

invariable de todas las disposiciones del Plan de Acción aprobado por consenso en la Conferencia de Examen del TNP de 2010, que sigue siendo una hoja ruta indispensable para aplicar los tres pilares del TNP.

Al tiempo que respetamos las opiniones y las preocupaciones legítimas de los países que apoyan el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, en cuanto al ritmo de los progresos en el desarme nuclear, creemos que solo será posible avanzar mediante un enfoque concreto del desarme. No aceptamos el llamamiento subyacente de este proyecto de resolución destinado a negociar un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares. La prohibición de las armas nucleares no mejorará en sí la seguridad internacional ni reforzará la confianza y la transparencia entre los Estados poseedores de armas nucleares ni tampoco permitirá tener en cuenta los problemas técnicos y de procedimiento relacionados con la verificación del desarme nuclear.

Estamos consternados por el hecho de que el debate sobre el desarme haya tomado ese rumbo, y seguimos receptivos a otras vías de debate que, no obstante, deben ser verdaderamente inclusivas y basarse en su integridad en la realidad del contexto de seguridad. Estamos comprometidos con un mundo sin armas nucleares, pero el desarme nuclear solo tendrá éxito mediante esfuerzos constantes que permitan establecer las condiciones necesarias para el desarme, que ahora no existen.

Este proyecto de resolución contradice el enfoque basado en el consenso que permitió durante decenios poner en práctica y reforzar el régimen del TNP en sus tres pilares, que sigue siendo indispensables para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Con este proyecto de resolución se retrocederá y se ampliará la brecha entre los Estados partes en el TNP. También supondrá una amenaza para los enfoques basados en el consenso en el marco del ciclo de examen del TNP y desviará la atención de las medidas concretas en pro del desarme. Por estos motivos, nuestros Gobiernos no han participado en los trabajos del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluidas las recomendaciones, en particular sobre un tratado por el que se prohíban las armas nucleares, no pueden constituir, en modo alguno, una base aceptable para la negociación.

Exhortamos a todos los Estados a que encaucen su energía hacia el fortalecimiento de los tres pilares del TNP, el apoyo del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y el mecanismo

de desarme existente, el desarrollo de instrumentos políticos y técnicos y la creación de condiciones favorables para el desarme. Nuestros países siguen respaldando la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares e insisten en la necesidad de mantener una dinámica que permita concretar todos los elementos del régimen de verificación del Tratado. También apoyamos el comienzo de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisible, así como la promoción de la verificación del desarme nuclear, que constituyen etapas esenciales para avanzar hacia un mundo sin armas nucleares. En este sentido, nuestros países apoyarán los proyectos de resolución A/C.1/71/L.28, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, A/C.1/71/L.57, titulado “Verificación del desarme nuclear” y A/C.1/71/L.65, titulado “Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisionable para la Fabricación de Armas Nucleares u Otros Dispositivos Explosivos Nucleares”.

Al tiempo que reafirmamos nuestro compromiso de proseguir nuestros esfuerzos individuales y colectivos para promover el desarme nuclear, quisiera recordar que votaremos en contra del proyecto de resolución A/C.1/71/L.41.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Tomo la palabra para explicar las posiciones de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que se aprobará hoy, y el proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, titulado “Riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que se aprobará mañana.

Han transcurrido casi 42 años desde que el Irán propuso por primera vez, en 1974, la idea de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. La aprobación anual y consensuada en la Asamblea General desde 1980 de resoluciones, en las que se pide crear dicha zona refleja la importancia especial que reviste para la comunidad internacional de Estados concretar esta propuesta. No obstante, el régimen israelí sigue siendo el único obstáculo que impide crear esa zona por sus obcecadas objeciones a todos los esfuerzos regionales e internacionales en pro de la aplicación de la propuesta. Todos los Gobiernos de la región del Oriente Medio, con excepción del régimen israelí, han pasado a ser partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). La adhesión al TNP por todas las partes directamente interesadas es el requisito más esencial para crear una zona libre de armas nucleares

en la región del Oriente Medio. Los Estados Partes en el TNP han subrayado la creación de esa zona en la región del Oriente Medio como prioridad en las sucesivas Conferencias de Examen del Tratado. La aprobación en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de una resolución separada sobre el Oriente Medio como parte esencial e integral del conjunto de medidas para la prórroga indefinida del Tratado, refleja la importancia primordial de la consecución de ese objetivo para las partes.

Como paso importante para aplicar la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, en la Conferencia de Examen del TNP de 2010 se decidió por unanimidad convocar, en 2012, una conferencia a la que asistirían todos los países del Oriente Medio y que culminaría con la creación en la región del Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Esa decisión recibió un apoyo abrumador de la comunidad internacional de Estados, y se hicieron esfuerzos considerables para celebrar la conferencia con éxito en Helsinki a finales de 2012. La República Islámica del Irán, incluso a través de varias rondas de consultas con el Facilitador, expresó sus opiniones sobre las cuestiones relativas a la organización de la conferencia y anticipó su disposición de participar en ella. Resulta lamentable que la conferencia que se preveía celebrar en Helsinki no haya tenido lugar por el único motivo de la negativa del régimen israelí a asistir. Lo peor fue que la propuesta de encomendar al Secretario General que convocara la conferencia a más tardar el 1 de marzo de 2016, que se había formulado en la Conferencia de Examen del TNP de 2015 y contó con el apoyo de casi todos los Estados partes, fue rechazada por los Estados Unidos de América, lo que llevó al fracaso de la Conferencia de Examen. Inmediatamente después de la Conferencia de Examen, el Primer Ministro de Israel dio las gracias a los funcionarios de los Estados Unidos por haber adoptado esa posición, lo que demostró una vez más que ese régimen era el único obstáculo para crear una zona libre de armas nucleares en nuestra región.

Ello también indica a todas luces las políticas hipócritas de los Estados Unidos con respecto al desarme y la no proliferación nucleares y la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, sino que también demuestra que los Estados Unidos desprecian con facilidad la opinión de casi todas las partes en el TNP, solo para apaciguar al único Estado del Oriente Medio que no es parte en el TNP, es decir, el régimen israelí. Por cierto, ese tipo de política

realmente corta de miras hará que el régimen israelí mantenga obstinadamente el *statu quo*, a fin de seguir amenazando a sus vecinos y a la región y desafiando los reiterados llamamientos de la comunidad internacional de Estados para que cumpla los principios y las normas internacionales. No cabe duda de que las políticas agresivas y expansionistas del régimen israelí, por ejemplo, los ataques recientes perpetrados en el Líbano, la Franja de Gaza, la República Árabe Siria y países situados fuera de la región, y su gran arsenal de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, así como su desacato del derecho internacional, suponen graves amenazas para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

La mayoría abrumadora de Estados Miembros comparten ese punto de vista. En ese sentido, cabe mencionar que en la 17ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Venezuela en septiembre pasado, los 120 Estados participantes expresaron

“gran preocupación por la capacidad nuclear que ha adquirido Israel, que supone una grave y continua amenaza a la seguridad de los Estados vecinos y de otros Estados”

y condenaron a Israel por seguir desarrollando y acumulando arsenales nucleares. Asimismo, expresaron la opinión de que no puede lograrse estabilidad en una región donde se ha mantenido un enorme desequilibrio en materia de capacidad militar, en particular debido a la posesión de armas nucleares, que permite que una parte amenace a sus vecinos y a la región.

Para hacer frente a la amenaza que plantea el programa de armas nucleares de Israel para la paz y la seguridad internacionales hay que adoptar medidas significativas. La comunidad internacional de Estados —en particular, los Estados depositarios del TNP, que son también los copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, así como la Unión Europea— debe ejercer la máxima presión posible sobre Israel para obligarlo a adherirse al TNP y a todos los demás instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes por los que se prohíben las armas de destrucción en masa. De hecho, ese es el requisito mínimo para la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Por su parte, la República Islámica del Irán, mediante la ratificación de todos los tratados internacionales por los que se prohíben las armas de destrucción en masa —a saber, el TNP, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas— y la aplicación plena de sus disposiciones ha

demostrado su firme decisión de apoyar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Seguimos comprometidos con la creación de dicha zona en el Oriente Medio y seguimos trabajando con países de ideas afines en la región y fuera de ella en los foros internacionales apropiados, incluido el proceso de examen del TNP, en pro de un frente unido y eficaz para promover ese objetivo.

Por lo tanto, como en años anteriores, votaremos a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.1, que demuestra una vez más el firme apoyo internacional a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, así como del proyecto de resolución A/C.1/71/L.2/Rev.1, que pone de relieve las preocupaciones de la comunidad internacional de Estados respecto de la amenaza que representan los arsenales de armas nucleares del régimen israelí.

Sr. Isnomo (Indonesia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Indonesia sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.26, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, a cuyo favor votará Indonesia. A pesar de que Indonesia apoya el objetivo general del proyecto de resolución, quisiéramos plantear nuestros puntos de vista sobre diversos aspectos del proyecto de resolución.

Como ferviente partidaria del desarme nuclear y la no proliferación, Indonesia comparte el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares. Tenemos la firme opinión de que la no proliferación nuclear y el desarme nuclear deben llevarse a cabo de manera equilibrada, sin que un aspecto prevalezca sobre otro. Habiendo examinado el proyecto de resolución, consideramos que en él no se tratan esos dos aspectos importantes en pie de igualdad. Otro aspecto que preocupa a mi delegación se refiere al párrafo 14. A nuestro juicio, el párrafo 14 podría haberse formulado de una forma más clara para dar a entender en forma inequívoca que una disposición de seguridad a la que se hace referencia en ese párrafo es una garantía negativa de seguridad. Esa es ciertamente la interpretación de Indonesia y, por consiguiente, quisiéramos que la Secretaría registrara esa interpretación del párrafo 14.

Para concluir, Indonesia es plenamente consciente de la gravedad de la situación de seguridad en la península de Corea. Indonesia está firmemente convencida de que todas las partes deben abstenerse de llevar a cabo actividades que puedan exacerbar la situación de seguridad en la región, ya de por sí tensa. Por lo tanto,

estimamos que en el proyecto de resolución se podría haber hecho ese llamamiento positivo a todas las partes interesadas, así como un llamamiento en favor de una solución duradera para la región que debe lograrse a través del diálogo y la diplomacia.

Sr. Ruiz Blanco (Colombia): El desarme general y completo, incluida, por supuesto, la eliminación total de las armas nucleares, es uno de los objetivos fundamentales que la comunidad internacional tiene aún por cumplir. Colombia siempre ha destacado la importancia de los instrumentos jurídicos y de la institucionalidad internacional en materia de desarme, y ha defendido la necesidad de lograr la universalización del régimen de desarme y no proliferación nuclear, así como el cumplimiento de cada uno de sus tres pilares.

Adicionalmente, Colombia estima que, para evitar que se busquen vías alternativas, es esencial que todos —reitero, todos— los Estados poseedores de armas nucleares demuestren mayor voluntad política de lograr progresos sustantivos en la aplicación de los instrumentos internacionales existentes en la materia, tales como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en particular el efectivo cumplimiento del artículo VI, relativo al desarme nuclear, así como la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Sin embargo, Colombia considera que cualquier esfuerzo para abrir nuevas vías deberá realizarse de forma que afiance, o al menos no perjudique, los progresos que se han logrado en otras instancias y tampoco el potencial que tienen estos instrumentos. En ese sentido, es nuestro deber consolidar los logros alcanzados, tender nuevos puentes y trabajar sin descanso para acercar las posiciones divergentes, sin perder de vista el objetivo común de la eliminación de las armas nucleares. Las acciones conducentes a la eliminación total de las armas nucleares deben incluir la obligación de eliminar los arsenales nucleares en forma transparente, verificable e irreversible, dentro de un marco de tiempo multilateralmente acordado y definido. Ello debe hacerse a través de un proceso incluyente, basado en el fomento del diálogo con los países poseedores de armas nucleares, en búsqueda de la voluntad política indispensable para alcanzar el objetivo de la eliminación total de tales armas.

Colombia ha participado en la Conferencia de Desarme, en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear,

resaltando siempre la importancia de establecer sinergias y procesos complementarios entre la institucionalidad existente en estos escenarios, y de formular y adoptar iniciativas tendientes a liberar al mundo de la amenaza que representan para la humanidad la tenencia y el uso de este tipo de armas de destrucción en masa.

Si bien Colombia considera que en las negociaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, no se agotaron todas las opciones para avanzar hacia una decisión de consenso, pues solo se llevó a cabo una reunión de consultas, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución, que contiene la recomendación núm. 67, que se refiere a realizar una conferencia en 2017 con el propósito de negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, tendiente hacia su total eliminación, teniendo en cuenta que para Colombia el proceso de desarme nuclear debe darse en un marco de tiempo multilateralmente acordado y definido, y abierto a la participación de todos los Estados Miembros, además de considerar que es necesario tener en cuenta el llamado de más de 180 países a lograr la eliminación total de las armas nucleares.

Sr. Mahfouz (Egipto) (*habla en árabe*): Quisiera expresar la posición de nuestro país con respecto al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Nuestra posición al respecto se mantiene sin cambios desde hace muchos decenios. La cuestión nuclear es una de las máximas prioridades de Egipto, ya que consideramos que las armas nucleares representan un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. Por ello, hemos votado a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, nos abstendremos en la votación sobre el cuarto párrafo del preámbulo, a fin de expresar nuestro rechazo de la referencia que se hace a la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad, ya que dicha resolución no logró el consenso y no fue aprobada por unanimidad. Consideramos que se trata de una cuestión complicada desde el punto de vista jurídico. De hecho, en el Consejo de Seguridad se ha hecho un gran esfuerzo en ese sentido. Hemos expresado nuestras reservas sobre la resolución, y lamentamos que el Consejo la aprobase.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad no es el foro adecuado para examinar esta cuestión, que debería abordarse en Viena en el marco del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Y las cuestiones técnicas relacionadas con el Tratado no son

en absoluto competencia del Consejo de Seguridad; esto conlleva una lamentable duplicación del trabajo.

En segundo lugar, en la resolución 2310 (2016) no se pone de relieve el aspecto esencial del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), a pesar de ser el tratado fundamental al respecto. No podemos conformarnos simplemente con lidiar con los síntomas de esta cuestión, también debemos profundizar en la eliminación total de esas armas de destrucción en masa, que son inmorales y destructivas. Por lo tanto, debemos destacar la importancia del TNP y recordársela a los Estados que detonan armas nucleares y que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Esta resolución es injusta e inaceptable. Pone a los Estados poseedores de armas nucleares al mismo nivel que los Estados no poseedores de armas nucleares. Es muy desigual e injusto. Debemos demostrar que los Estados que poseen armas nucleares son quienes tienen la máxima responsabilidad al respecto. No podemos ponerlos en pie de igualdad con los Estados no poseedores de armas nucleares.

La resolución, tal como la aprobó el Consejo de Seguridad, es insatisfactoria, ya que tendrá repercusiones negativas para el mecanismo ya existente en Viena. Si el Consejo de Seguridad continúa ocupándose de cuestiones técnicas que no son de su competencia, podría incluso socavar los esfuerzos allí realizados.

Por último, se trata de una resolución muy complicada. En ella se hace referencia a la verificación, a pesar de que la mayoría de las grandes Potencias no cumplen sus responsabilidades en materia de verificación y muchos Estados no han ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

También quisiera explicar nuestra posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.5, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

(continúa en inglés)

Egipto se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.5, como viene haciendo tradicionalmente mi país en ese sentido. El Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos es un producto de los regímenes de control de exportaciones creado al margen de las Naciones Unidas de una manera discriminatoria.

Egipto considera que, además de su carácter voluntario y no verificable, el Código no tiene un enfoque

equilibrado ni un alcance amplio. Se centra en la cuestión de los misiles balísticos, pero pasa por alto sistemas vectores de armas de destrucción en masa más avanzados como los misiles de crucero. Desde su adopción, no ha logrado evolucionar lo suficiente como para resolver las debilidades y deficiencias que acabo de mencionar.

Además, el proyecto de resolución se ha redactado de una manera que en nuestra opinión podría limitar el derecho de los Estados a hacer uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Para concluir, nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.5. Consideramos que cualquier acercamiento al tema de los misiles solo puede llevarse a cabo en el seno de las Naciones Unidas para que goce de legitimidad, inclusividad, universalidad y eficacia.

Sr. Eloumni (Marruecos) *(habla en inglés)*: Marruecos votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1. Si bien estamos a favor de que se negocie y se debata más a fondo un tratado de esa índole en la Asamblea General, Marruecos desea que conste en actas lo siguiente.

En primer lugar, las negociaciones deben llevarse a cabo en la Conferencia de Desarme. En segundo lugar, estas deben abarcar la cuestión de las reservas existentes de material fisionable. En tercer lugar, el formato de un grupo de expertos gubernamentales es útil, pero consideramos que ha llegado el momento de abrir los debates a todos los Estados Miembros. Estamos a favor de la disposición inicial que figura en el proyecto de resolución en la que se estipula examinar la cuestión en un formato abierto. Esperamos que esto lo tenga en cuenta el Canadá, como próximo paso del diálogo sobre esta cuestión.

Sr. Garrido (Chile): Chile votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, presentado en relación con el tema 104 del programa. Esta decisión se sustenta en la importancia que Chile atribuye al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la urgente necesidad que asignamos a su pronta entrada en vigor. Para ello, llamamos a los Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado, cuya ratificación es indispensable para su entrada en vigor, para que lo hagan lo más pronto posible acelerando el proceso de firma y/o ratificación de este instrumento.

No obstante ello, en relación con el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, Chile quiere dejar claro que no comparte la referencia hecha en la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad, de 15 de septiembre

de 2016, relativa a la declaración conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por parte de los Estados con armas nucleares reconocidos por el Tratado. Estos Estados señalan que sus programas de mantenimiento y gestión de arsenales nucleares se adecuan al Tratado de No Proliferación y a los objetivos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, una afirmación que para Chile es incorrecta.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia comparte las valoraciones y conclusiones que ha manifestado el representante de Francia en la declaración que ha formulado en nombre de su país, así como del Reino Unido y los Estados Unidos de América con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Al igual que nuestros asociados del grupo de los cinco más uno, tenemos la convicción de que la iniciativa de prohibir las armas nucleares es destructiva.

En primer lugar, este tipo de iniciativa apresurada debilita y erosiona el mecanismo que ya existe para las iniciativas multilaterales en el ámbito del desarme nuclear, así como al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). De hecho, en el TNP, que es el único tratado internacional efectivo sobre desarme nuclear, se exhorta a avanzar hacia el desarme general y completo, incluido el desarme nuclear. No debemos olvidar el hecho de que no hay otros tratados en este ámbito. Si alguna parte intentara avanzar hacia la prohibición de las armas nucleares, ello generaría serias dudas sobre la posibilidad de llegar a un nuevo acuerdo.

Por ello, consideremos lo siguiente: si los patrocinadores propusieran incluir la cuestión de la prohibición de armas de destrucción en masa en una plataforma internacional alternativa y examinaran este asunto tan delicado sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares, las consecuencias negativas para la viabilidad y el carácter general del TNP serían catastróficas. Debemos recordar a quienes por alguna razón desean cerrar los ojos ante este hecho que, de conformidad con el TNP, cinco Estados poseen armas nucleares con absoluta legitimidad. Todos los Estados partes en el TNP firmaron ese Tratado y todos los Parlamentos nacionales lo ratificaron.

Ahora hay una propuesta de declarar ilícitas las armas nucleares en virtud de algún tipo de nuevo y mítico acuerdo internacional, en el que la participación sería muy limitada. No hay que hacerse ilusiones en cuanto a eso. El resultado sería el surgimiento de dos regímenes

que no son completamente legales y cuyas disposiciones son mutuamente excluyentes. Recomendamos encarecidamente que, antes de que nuestros colegas voten sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, reflexionen seriamente sobre el daño que su aprobación causaría al TNP, que es el único tratado efectivo que establece cada paso que es preciso dar para lograr el desarme nuclear.

En segundo lugar, la aprobación apresurada de un acuerdo sobre una prohibición contradice las disposiciones del Plan de Acción aprobado por consenso en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del TNP, según las cuales el desarme nuclear debe realizarse de manera tal que facilite y promueva la paz, la seguridad y la estabilidad. La propuesta desestima las preocupaciones relacionadas con la estabilidad estratégica y saca del contexto del desarme nuclear una única cuestión, la prohibición de las armas nucleares. Si nos guiamos por la lógica elemental, este tema debe considerarse en la etapa final del proceso encaminado a lograr un mundo libre de armas nucleares, con miras a garantizar la irreversibilidad de la eliminación definitiva de las armas nucleares. Nos oponemos categóricamente a la revisión de las disposiciones del Plan de Acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del TNP, que fueron acordadas por consenso.

En tercer lugar, desde un punto de vista puramente práctico, la iniciativa de prohibir las armas nucleares genera numerosas dudas. Podría tener sentido si todas las Potencias nucleares estuvieran dispuestas a participar. Como todos sabemos, no existe y no existirá esa disposición. En cualquier caso, Rusia no apoyará medidas que no sean realistas y sean contrarias a acuerdos ya alcanzados. Sin la participación de las Potencias nucleares, la conferencia pierde todo propósito práctico, pero no sin antes tener efectos adversos. Además, el intento de obligar a los Estados poseedores de armas nucleares a renunciar a esas armas, sin tener en cuenta las realidades estratégicas y las preocupaciones legítimas de seguridad, será perjudicial. Ello no solo se contradice con la realización de progresos en el logro de un objetivo común, sino que también conduce a la polarización y la dispersión de las posiciones, así como al franco antagonismo entre quienes tienen opiniones diferentes. De esto dan fe los ambiguos resultados de la votación en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, en la que más de un tercio de los participantes se abstuvieron o votaron en contra de la convocación apresurada de conversaciones sobre la prohibición de las armas nucleares.

Al mismo tiempo, respetamos las opiniones de quienes defienden la prohibición de las armas nucleares.

Nosotros mismos apoyamos el noble objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, el interrogante que se plantea es cómo lograr ese objetivo sin socavar la estabilidad estratégica, sin erosionar el sistema de equilibrio de poderes, sin precipitar al mundo en el caos y en una peligrosa imprevisibilidad, sin poner en riesgo la integridad del régimen del TNP y sin profundizar, aun de manera no intencionada, esas divisiones.

Ahora la prioridad no debe ser la prohibición de las armas nucleares, que en gran medida sería una acción propagandística, sino más bien una labor sustantiva conjunta encaminada a crear las condiciones que realmente impulsen el desarme nuclear. Hacemos un llamamiento a los miembros para que no caigan en la peligrosa tentación de resolver todos los problemas relativos a las armas nucleares de una sola vez. Debemos adherirnos a enfoques probados que ya nos han permitido reducir los arsenales mundiales de armas nucleares a menos de una quinta parte de su tamaño anterior. Incluso con las mejores intenciones, no debemos crear mayores obstáculos para el logro de avances en ese sentido.

La Federación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/71/L.41. Hacemos un llamamiento a todas las delegaciones para que, una vez más, reflexionen seriamente sobre las mortales y destructivas consecuencias que tendría la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.41. No debemos engañarnos haciéndonos ilusiones infundadas. En lugar de hacer inútiles declaraciones sobre la prohibición, que no son viables en las circunstancias actuales, debemos tratar de crear las condiciones adecuadas para un desarme real —no mítico— basado en el fortalecimiento de la seguridad internacional y la estabilidad estratégica para todos, en forma indivisible y en pie de igualdad. Un buen ejemplo de esto es la declaración conjunta emitida por los líderes de Rusia y China respecto del fortalecimiento de la estabilidad estratégica mundial, que se firmó en Beijing el 25 de junio. Insto a las delegaciones a adoptar un enfoque de ese tipo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de propuesta con arreglo al grupo temático 1, uno por uno. Se recuerda a las delegaciones que ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.1, titulado, “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.1 fue presentado por el representante de Egipto en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2016. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.1.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/71/L.1 ha manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.5, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.5 fue presentado por el representante de Kazajstán el 10 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.5. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría,

Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Irán (República Islámica del)

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Egipto, El Salvador, Honduras, Indonesia, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

Por 166 votos contra 1 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.5.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.10, titulado “Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria del Comité) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.10 fue presentado por el representante de la India en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.10. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República

Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Japón, Kirguistán, Islas Marshall, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán

Por 128 votos contra 50 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.10.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.11, titulado “Reducción del peligro nuclear”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.11 fue presentado por el representante de la India en la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.11. Los patrocinadores adicionales, que figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión, aparecen en este momento en la pantalla. ¿Hay alguna delegación que no aparezca en la pantalla que desee patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.11? En caso afirmativo, rogamos a las delegaciones en cuestión que lo indiquen presionando el botón del micrófono para que se las incluya en la lista de patrocinadores y queden debidamente registradas. No hay patrocinadores adicionales en este momento.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del),

Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Belarús, China, Georgia, Japón, Islas Marshall, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán

Por 127 votos contra 49 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.11.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.13, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.13 fue presentado por el representante del Pakistán la 11ª sesión

de la Comisión, celebrada el 14 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.13. Los patrocinadores adicionales, que figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión, aparecen en este momento en la pantalla.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 129 votos contra ninguno y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.13.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.20, titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.20 fue presentado por el representante de Mongolia en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2016. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.20. La lista de nuevos patrocinadores figura en el portal e-Delegate de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.20 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.20.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.23 fue presentado por el representante de Austria en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre de 2016. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.23. Además, las Islas Marshall, Bahrein y el Níger se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Checa, Estonia, Francia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Mónaco, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Armenia, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Popular Democrática de Corea,

Dinamarca, Georgia, Alemania, Islandia, Italia, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Portugal, Senegal, Eslovaquia, Eslovenia

Por 143 contra 16 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.23.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.24, titulado "Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.24 fue presentado por el representante de Austria en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre de 2016. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.24. La lista de nuevos patrocinadores figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Además, las Islas Marshall, el Níger y Sierra Leona se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía,

San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, China, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Guyana, India, Japón, Pakistán, Serbia, Vanuatu

Por 135 votos contra 33 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.24.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.26, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.26 fue presentado por el representante del Japón en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.26. La lista de nuevos patrocinadores figura en el portal e-Delegate de la Primera Comisión. Además, Jordania también se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.26.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos 5, 20 y 27 de la parte

dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.26. Procederemos a adoptar una decisión sobre esos párrafos uno por uno.

En primer lugar, procederemos a adoptar una decisión sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania,

Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel

Abstenciones:

Bhután, Guinea Ecuatorial, Namibia, Pakistán

Por 176 votos contra 3 y 4 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 20 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia,

Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, República Popular Democrática de Corea, Pakistán, Federación de Rusia

Abstenciones:

Guinea Ecuatorial, Francia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Namibia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 169 votos contra 4 y 7 abstenciones, se mantiene el párrafo 20 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 27.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique,

Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Argentina, Brasil, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, India, Israel, Namibia, Pakistán

Por 173 votos contra ninguno y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 27 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.26 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana,

Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, República Popular Democrática de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Francia, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kirguistán, Mauricio, Myanmar, Namibia, Pakistán, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe

Por 167 votos contra 4 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.26 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.28, titulado "Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.28 fue presentado por la representante de Nueva Zelandia en nombre de Australia y México en la 10ª sesión de la

Comisión, celebrada el 13 de octubre. La lista de patrocinadores figura en el documento A/C.1/71/L.28. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Además, el Níger se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos del preámbulo cuarto y séptimo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28. Someteré a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el párrafo 4 del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia,

Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria

Por 172 votos contra ninguno y 11 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación someteré a votación el séptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados

Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, India, Israel, Pakistán, República Árabe Siria

Por 177 votos contra ninguno y 6 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.28 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República

Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

Guinea Ecuatorial, India, Mauricio, República Árabe Siria

Por 183 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.28 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.31, titulado "Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares".

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.31 fue

presentado por el representante del Brasil en nombre de Indonesia, Nueva Zelandia y Sudamérica, en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 13 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.31. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Además, Nicaragua, Vanuatu y Chile se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria,

Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Israel

Por 179 votos contra 4 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.31.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.33, titulado "Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.33 fue presentado por el representante de Suecia en nombre del Grupo Promotor de la Suspensión del Estado de Alerta en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 13 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.33. La lista de patrocinadores adicionales figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado una votación registrada por separado del octavo párrafo del preámbulo.

Someteré primero a votación el octavo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República

Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Francia, India, Israel, Lituania, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 168 votos contra ninguno y 10 abstenciones, se mantiene el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.33.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.33 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Israel, Lituania, República de Corea

Por 174 contra 4 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.33 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.35, titulado, “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.35 fue presentado por el representante de Egipto, en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 13 de octubre. Los demás patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación por separado del párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.35. Por lo tanto, someteré ahora a votación este párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva

Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán, Federación de Rusia, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, Francia, República de Corea, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 167 votos contra 5 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.35.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.35 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein,

Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, India, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Australia, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Canadá, China, Finlandia, Grecia, Islandia, Japón, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Portugal, República de Corea, Serbia, Ucrania

Por 141 votos contra 24 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.35 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.36, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.36 fue presentado por el representante de Sudáfrica en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.36. Los demás patrocinadores figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, China, Chipre, República Popular Democrática de Corea,

Georgia, India, Japón, Liechtenstein, Pakistán, República de Moldova, Rwanda, Serbia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia

Por 131 contra 36 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.36.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado, “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.41 fue presentado por el representante de Australia en esta sesión. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.41. Los demás patrocinadores figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. La declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución se ha publicado como documento A/C.1/71/L.70.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita,

Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, China, Finlandia, Guyana, India, Kirguistán, Malí, Marruecos, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Sudán, Suiza, Uzbekistán, Vanuatu

Por 123 votos contra 38 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.42, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.42 fue presentado por el representante de Malasia anteriormente en esta sesión. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.42. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin,

Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Belarús, Canadá, Croacia, Finlandia, Georgia, Islandia, Japón, Liechtenstein, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Noruega, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Serbia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Uzbekistán

Por 137 votos contra 24 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.42.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.47, titulado "Desarme nuclear".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.47 fue presentado por el representante de Myanmar en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.47. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación por separado del párrafo 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.47. Por tanto, someteré primero a votación dicho párrafo.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia

Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Pakistán, Ucrania

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Francia, Israel, Sudán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 172 votos contra 2 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.47.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.47 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua

Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Austria, Belarús, Chipre, India, Irlanda, Japón, Malta, Mauricio, Montenegro, Nueva Zelanda, Pakistán, Palau, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Suecia, Uzbekistán

Por 122 votos contra 42 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.47.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de decisión A/C.1/71/L.48, titulado “Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/71/L.48 fue presentado por el representante del Brasil en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/71/L.48.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de decisión ha expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de decisión sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/71/L.48.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.49, titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.49 fue presentado por el representante de Nigeria en nombre del Grupo de los Estados de África en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.49.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.49.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.53, titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central”.

Tiene ahora la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.53 fue presentado por el representante de Tayikistán, también en nombre de Kazajistán, Kirguistán, Turkmenistán y Uzbekistán, en la 20ª sesión de la Comisión, el 25 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.53. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de esa manera.

Por 137 votos contra 24, y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.53.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1, titulado “Verificación del desarme nuclear”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1 fue presentado por el representante de Noruega en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.57/Rev.1.

Ahora daré lectura a una declaración oral, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales con un máximo de 25 participantes, sobre la base del criterio de representación geográfica equitativa, para que examine el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear teniendo en cuenta el informe antes mencionado, que se reuniría en Ginebra en 2018 y 2019 por un total de tres períodos de sesiones de cinco días cada uno, que constarían de un total de 30 sesiones en 15 días durante el bienio 2018-2019.

Esas reuniones necesitarían servicios de interpretación en los seis idiomas y constituirían una adición al volumen de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en el bienio 2018-2019. Ello exigiría recursos adicionales para los servicios de reuniones, por un monto de 201.000 dólares para el bienio 2018-2019. Además, se necesitarían los servicios del técnico de sonido y grabación para apoyar las reuniones, lo cual supondría recursos adicionales por una sola vez que ascenderían a 10.400 dólares para el bienio 2018-2019.

Además, la solicitud de documentación presentada en el párrafo 7 constituiría una adición al volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de ocho documentos anteriores al período de sesiones, para un total de 5.000 palabras, que se publicarían en los seis idiomas; 25 documentos del período de sesiones, que se publicarían únicamente en inglés; y un documento de 10.700 palabras posterior al período de sesiones, que se publicaría en los seis idiomas en el bienio 2018-2019. Para ello, se necesitarían recursos adicionales por una sola vez para servicios de documentación, por un monto de 80.300 dólares en el bienio 2018-2019.

Además, se han estimado en un monto de 415.000 dólares los recursos adicionales necesarios, que

incluyen los viajes de expertos y el costo de los servicios de un consultor para prestar apoyo técnico y sustantivo a la labor del grupo de expertos gubernamentales.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1, se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 los recursos adicionales que se necesitarían, por un monto de 706.700 dólares para el bienio 2018-2019, que incluyen 281.300 dólares con arreglo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 415.000 dólares de conformidad con la sección 4, Desarme, y 10.400 dólares conforme a lo dispuesto en la sección 29 F, Administración, Ginebra.

La lista de nuevos patrocinadores figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Además, Alemania, el Iraq y Grecia también se han sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado que se proceda a votación separada sobre el párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1. Por tanto, someteré ahora votación ese párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania,

Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Federación de Rusia

Abstenciones:

Israel

Por 181 votos contra 1 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1, en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto,

El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Israel

Por 177 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.57/Rev.1 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/71/L.59, titulado “Misiles”. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/71/L.59 fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en su 14ª sesión, celebrada el 18 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/71/L.59.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de decisión han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/71/L.59.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.64 fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 10ª sesión de la Comisión, celebrada el 13 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.64.

Tengo ahora el honor de dar lectura a la presente declaración oral, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Conforme a lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.64, la Asamblea General recordaría su decisión de convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear para examinar los progresos realizados en ese ámbito, y haría hincapié en la necesidad de establecer un comité preparatorio de dicha conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas, que tendría lugar en Nueva York. De conformidad con las solicitudes que figuran en los párrafos 5 y 6, se entiende que todas las cuestiones relacionadas con la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear y el comité preparatorio —entre otras la fecha, el formato, la organización y el alcance— todavía deben determinarse. En consecuencia, ante la falta de modalidades para la conferencia y el comité preparatorio, en el momento presente no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras en concepto de reuniones y documentación.

Una vez establecidos las modalidades, el formato y la organización de la conferencia y del comité preparatorio, el Secretario General presentaría los costos correspondientes, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Además, las fechas de la conferencia y las reuniones del comité preparatorio

tendrán que fijarse en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.64 no tendría consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia,

Alemania, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Georgia, Grecia, Islandia, Japón, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Serbia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 143 votos contra 28 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1, titulado "Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1 fue presentado en esta sesión por la representante del Canadá, también en nombre de Alemania y los Países Bajos. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.65/Rev.1. Se ha publicado una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución con la signatura A/C.1/71/L.71/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia,

Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Pakistán

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Por 177 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto o posición tras la aprobación de los proyectos de resolución y decisión.

Sr. Fu Cong (China) (*habla en chino*): La delegación de China votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/71/L.26, presentado por la delegación del Japón y titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, sobre la base de dos consideraciones.

En primer lugar, respecto de la moratoria que se menciona en el párrafo 20 del proyecto de resolución, nuestra posición siempre ha sido que la moratoria carece de una definición explícita. Por consiguiente, no se puede verificar eficazmente y no es pertinente ni práctica.

En segundo lugar, respecto de las explosiones nucleares en Hiroshima y Nagasaki mencionadas en el proyecto de resolución, no se puede negar que las explosiones en ambas ciudades son tragedias históricas. Nos solidarizamos profundamente con la población de esas ciudades por su sufrimiento. Sin embargo, consideramos que hacer hincapié en esa parte de la historia en el proyecto de resolución correspondiente es inapropiado. China siempre ha preconizado la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y comprende las preocupaciones humanitarias de determinados países. Sin embargo, esperamos que los distintos países no utilicen la cuestión para tergiversar o falsear la historia.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, China siempre ha abogado por la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y mantiene su compromiso con una estrategia nuclear defensiva encaminada a mantener la fuerza nuclear al nivel mínimo necesario para la seguridad nacional. China cumple su compromiso de no ser el primero en utilizar armas nucleares. China es el único Estado poseedor de armas nucleares comprometido incondicionalmente a no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados o zonas que no poseen armas nucleares. Comprendemos plenamente los deseos y las aspiraciones de los países de lograr un mundo libre de armas nucleares en una fecha temprana.

Al mismo tiempo, China considera que la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares no puede hacerse de la noche a la mañana. Tenemos que llevarla a cabo paso a paso, sobre la base de los principios del mantenimiento de la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin menoscabo para todos. Por lo tanto, estimamos que la cuestión debe abordarse en el marco de los mecanismos multilaterales de desarme existentes. Crear mecanismos paralelos o alejarse de principios de formación de consenso solo puede ser contraproducente. Por esos motivos, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.65, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, estamos

firmemente convencidos de que la Conferencia de Desarme sigue siendo el único foro apropiado para las negociaciones sobre ese tratado. Ponerse de acuerdo sobre un programa de trabajo amplio y equilibrado en la Conferencia de Desarme, a fin de poner en marcha negociaciones en ese sentido, sobre la base del mandato de Shannon, representa el único camino viable para seguir avanzando en la cuestión.

China se opone a cualquier intento de soslayar la Conferencia de Desarme para iniciar negociaciones o deliberaciones sustantivas. Estimamos que el proyecto de resolución transmite la señal errónea de acceder a eludir a la Conferencia de Desarme llevando a cabo negociaciones con solamente una parte de los Miembros de las Naciones Unidas en la Asamblea General. China expresa su gran preocupación por esta cuestión. Por esos motivos, mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

Sr. Benítez Verson (Cuba): La delegación de Cuba desea explicar su voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, y el proyecto de resolución A/C.1/71/L.57, titulado “Verificación del desarme nuclear”.

Cuba rechaza todo tipo de ensayo con armas nucleares, incluidos los que se llevan a cabo mediante experimentos subcríticos en supercomputadoras y mediante otros sofisticados métodos no explosivos. Por esta razón, Cuba siempre ha votado al unísono nuevamente este año a favor de la resolución sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Sin embargo, nuestro voto a favor no debe interpretarse como un endoso de todos los elementos del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28. Como es el caso, entre otros —como ya hemos hecho referencia en años anteriores—, del cuarto párrafo del preámbulo, en el que se hace una referencia a la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad. Al aprobar esta resolución el pasado 23 de septiembre, el Consejo ha invadido una vez más temas que no son de su competencia. En virtud de la resolución 2310 (2016), se ha creado una dualidad peligrosa e innecesaria y la mayoría de los Estados partes y signatarios del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares quedaron arbitrariamente excluidos de la toma de decisiones sobre cuestiones relevantes que son intrínsecas al Tratado. Por esas razones, Cuba no apoyó el cuarto párrafo del preámbulo y se abstuvo en su votación.

Votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.57, titulado “Verificación del desarme nuclear”,

porque estamos convencidos de que el proceso de desarme nuclear, para ser efectivo, debe realizarse bajo una estricta verificación internacional. Aunque el balance general del proyecto de resolución A/C.1/71/L.57 es positivo, no pueden ser desconocidas sus insuficiencias y ambigüedades. En el quinto párrafo del preámbulo se expresa que

“las medidas importantes adoptadas por todos los Estados poseedores de armas nucleares con miras a lograr el desarme nuclear deberían [...] basarse en el principio de una seguridad mayor y sin menoscabo para todos”.

Para Cuba, tal principio en modo alguno puede ser utilizado como pretexto para legitimar la existencia de armas nucleares y postergar indefinidamente su prohibición y eliminación.

Por otra parte, consideramos prematuro e innecesario el establecimiento de un grupo de expertos para examinar el papel de la verificación en la promoción del desarme nuclear, como se dispone en el párrafo 7. De haberse votado por separado ese párrafo, la delegación cubana no lo hubiese apoyado. Consideramos que las discusiones sobre la verificación del desarme nuclear deben llevarse a cabo con la participación de todos los Estados interesados.

Sra. Rahamimoff-Honig (Israel) (*habla en inglés*): Una vez más, Israel se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, a pesar de nuestras reservas sustantivas respecto de las modalidades que se describen en el proyecto de resolución. Esa posición refleja la actitud positiva que mantiene Israel con respecto a un proceso regional serio que establezca contactos directos y diálogos para lograr un Oriente Medio más seguro y pacífico, libre de conflictos, guerras y todas las armas de destrucción en masa, así como sus sistemas vectores. Esto está en consonancia con la participación de altos funcionarios de Israel en cinco rondas de consultas celebradas durante 2013 y 2014 bajo los auspicios del ex Secretario de Estado finlandés Laajava, así como con nuestra voluntad de participar en una sexta ronda de consultas.

El proyecto de resolución A/C.1/71/L.1 es una resolución consensuada. Anteriormente, la práctica de los autores del proyecto de resolución era mostrárselo a Israel antes de su presentación a la Primera Comisión, a fin de facilitar el acuerdo entre las partes de la región. Es lamentable que esta práctica cesara hace muchos años, lo cual nos lleva a plantearnos la pregunta de cómo se puede acordar una compleja estructura de seguridad en

la región si ni siquiera se pueden coordinar proyectos de resolución fundamentalmente consensuados.

En el texto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.1 se reconoce la importancia de un proceso de seguridad regional serio, puesto que es indispensable para lograr un Oriente Medio libre de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Estamos totalmente de acuerdo. Para atender las preocupaciones de seguridad de todos los Estados de la región y resolver los problemas regionales que todos afrontamos, es esencial contar con un proceso de seguridad regional serio, así como con unas medidas de fomento de la confianza. Es una condición *sine qua non* para establecer la confianza, el entendimiento mutuo y la cooperación entre los asociados regionales. Visto desde una perspectiva pragmática y realista, solo cuando se hayan establecido esas medidas y estas hayan arraigado y hayan demostrado ser duraderas y propicias podrá considerarse la posibilidad de emprender proyectos más ambiciosos.

Este proceso serio también está estrechamente relacionado con el principio ampliamente acordado de que el establecimiento final de una zona libre de armas nucleares y armas de destrucción en masa debe basarse en acuerdos concertados libremente por todos los Estados de la región. Para ello es necesario que los Estados de la región se comprometan a establecer canales de comunicación abierta y directa, a colaborar de forma sincera y a reconocer las amenazas y los desafíos que afronta la región. Deben reconocer el derecho de todos los Estados de la región a existir y la necesidad de fomentar un espíritu de conciliación y no de enfrentamiento. En definitiva, se trata de un proceso gradual, en el que cada elemento constitutivo debe sustentarse en el anterior de forma estable y sostenible.

Lamentablemente, el Oriente Medio carece de mecanismos que puedan fomentar el diálogo y promover un mejor entendimiento entre las partes de la región. En la actualidad, no hay ningún proceso en la región que pueda contribuir a fomentar la confianza, rebajar las tensiones y resolver los conflictos. No hay ningún foro en el que exista una comunicación directa entre los Estados de la región para abordar cuestiones fundamentales de seguridad y alentar la consecución de soluciones a través de la cooperación y la comunicación. Esa es la dura realidad, habida cuenta de la inestabilidad y la agitación que reinan en la región. Israel considera que solo se podrán lograr avances y la idea de un Oriente Medio libre de guerras, conflictos y todas las armas de destrucción en masa mediante conversaciones directas entre los asociados regionales sobre la gran variedad de problemas de seguridad y sobre la base del consenso.

Ahora quisiera explicar algunas de las consideraciones que han llevado a Israel a decidir abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.26, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

Israel valora el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y reconoce su contribución al régimen de no proliferación. Al mismo tiempo, también es evidente que el TNP es insuficiente para encarar plenamente la promoción deliberada de programas nucleares militares clandestinos que practican algunos Estados con poca o ninguna consideración por las obligaciones jurídicas internacionales que han contraído. No existe ningún lugar donde sea más evidente ese problema que en el Oriente Medio. Por lo tanto, lamentamos que en el proyecto de resolución A/C.1/71/L.26 se hagan llamamientos a favor de la universalización del TNP, así como que figuren referencias a las decisiones adoptadas en esos foros.

Además, lamentamos que el décimo párrafo del preámbulo y el párrafo 18 se refieran al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio en el contexto de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Si bien Israel apoya la existencia de un Oriente Medio libre de guerras, conflictos y armas de destrucción en masa, ese esfuerzo debe emanar de los Estados de la región y debe estar sustentado en arreglos libremente concertados por todos los Estados de la región, y no en decisiones tomadas en foros multilaterales, sobre todo en aquellos a los que no todos los Estados de la región pertenecen.

Los principios que he enumerado fueron claramente reconocidos en las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, que se aprobaron por consenso. Esas son también las experiencias vividas y las lecciones aprendidas en otras regiones del mundo donde se establecieron estas zonas.

Israel votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, acorde con nuestro apoyo de larga data al Tratado, que firmamos en 1996.

Desde la creación de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), Israel ha participado activamente en la elaboración de todos los elementos del régimen de verificación del Tratado. Israel transmite los datos de sus estaciones sísmicas certificadas al Centro

Internacional de Datos y toma parte de manera activa en diversas actividades de relevancia.

El importante apoyo y participación de Israel en la labor sustantiva de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares está en consonancia con la importancia que mi país otorga al Tratado, así como con nuestro reconocimiento de la contribución que el Tratado hace al fomento de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, Israel copatrocinó la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad, aprobada este año.

A pesar de la actitud favorable de Israel respecto del Tratado, como se indicó anteriormente, no hemos podido apoyar el texto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.28 en su totalidad, en particular el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 1.

En el séptimo párrafo del preámbulo se insertan, en un proyecto de resolución relativo al TPCE, referencias al TNP y a su Conferencia de Examen. Si bien estos dos Tratados pertenecen al ámbito nuclear, son diferentes en cuanto a su tema, alcance, obligaciones y membresía. De conformidad con el derecho internacional, las decisiones y resoluciones aprobadas en el contexto de un foro no pueden invocarse en las labores del otro sin el consentimiento explícito de este último foro en cuestión. Por consiguiente, a nuestro juicio, esa referencia no tiene cabida en este proyecto de resolución.

En relación con el párrafo 1, es preciso hacer notar que para que el Tratado entre en vigor es indispensable completar el régimen de verificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo IV. Además es una cuestión que Israel considera importante para la ratificación del Tratado. Si bien se han registrado avances significativos en la elaboración del régimen de verificación del TPCE, aún es necesario realizar esfuerzos adicionales. En particular, todavía hay que adoptar medidas adicionales para configurar y someter a pruebas las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia, finalizar el manual de operaciones para las inspecciones *in situ* y proceder a la compra de equipos y a la capacitación.

La situación de la seguridad en la región del Oriente Medio, incluida la adhesión de los Estados de la región al Tratado y el cumplimiento de sus disposiciones por esos Estados, es otra cuestión importante que Israel toma en cuenta al considerar su ratificación. El régimen de verificación del Tratado debe ser sólido para poder detectar el incumplimiento de sus disposiciones. También debe ser inmune al abuso, pero debe permitir a cada

Estado signatario proteger sus intereses nacionales de seguridad. Aunque una cobertura adecuada del Oriente Medio por parte del Sistema Internacional de Vigilancia es vital, es de lamentar que tres países del Oriente Medio aún no hayan creado o tengan en funcionamiento estaciones sísmicas nacionales, como se exige en el Tratado, ni transmitan datos al Centro Internacional de Datos.

Otra cuestión importante que se toma en cuenta al considerar la ratificación es la participación en pie de igualdad de Israel en los órganos normativos de la Comisión Preparatoria. El hecho de que el grupo regional del Oriente Medio y Asia Meridional, definido en el anexo 1 del Tratado, haya estado paralizado casi 20 años es una situación injustificable que es preciso resolver. A todos los Estados se les debe permitir participar en las labores del Tratado en igualdad de condiciones de conformidad con el principio de la igualdad soberana. Israel exhorta a los Estados de la región a rectificar esa situación y a convocar al grupo regional del Oriente Medio y Asia Meridional con miras a permitir su funcionamiento.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, aún no se ha determinado la posibilidad de que un tratado de esa índole sirva para abordar los problemas de proliferación, incluido el incumplimiento por los Estados de sus obligaciones internacionales en el ámbito nuclear. Esto es especialmente cierto en el caso del Oriente Medio, donde varios Estados tienen un historial excepcionalmente deficiente de cumplimiento de sus obligaciones respecto de la no proliferación nuclear. Israel ha defendido desde hace mucho tiempo la idea de que un tratado de prohibición de la producción de material fisible está incluida en el concepto de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, cuyos requisitos esenciales están lejos de cumplirse.

Sra. Guitton (Francia) (*habla en francés*): Tengo varias explicaciones de voto que hacer. Les ruego a todos los miembros de la Primera Comisión que sean pacientes. Abordaré los proyectos de resolución en el mismo orden en que fueron aprobados esta tarde. Primero lo haré a título nacional y después en nombre de un grupo de países.

Me referiré primero al proyecto de resolución A/C.1/71/L.26, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”. Este proyecto de resolución

inscribe en buena medida el desarme nuclear en el marco establecido por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y los documentos aprobados por consenso en las Conferencias de Examen del TNP de 1995, 2000 y 2010. Este texto también recuerda que los esfuerzos en pro del desarme nuclear solo pueden realizarse sobre la base del principio de la seguridad sin menoscabo para todos, de conformidad con la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad. Por otra parte, en el texto se señalan las dos etapas lógicas y prioritarias del desarme nuclear, a saber, la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (CTBT) y el rápido inicio de las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisible para armas u otros dispositivos explosivos nucleares. Francia toma nota con satisfacción de la introducción de una referencia a los trabajos realizados en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, que llevaron a la aprobación por consenso de un informe final (véase A/70/81).

No obstante, Francia observa con preocupación la evolución de este texto a lo largo de varios años, que se acentuó más aún en 2015. Mi país es plenamente consciente de las graves consecuencias que podría tener el uso de armas nucleares. Hace mucho tiempo que todos sabemos cuáles serían estas consecuencias. No hay nada nuevo al respecto. Por otra parte, no existe un consenso sobre si este enfoque respalda los esfuerzos hacia el desarme nuclear. Es de suma importancia para la comunidad internacional que todos trabajemos en la creación de las condiciones necesarias para alcanzar el objetivo común de eliminar totalmente las armas nucleares, cuando el contexto estratégico lo permita.

Deseo recordar que, para Francia, un arma nuclear es un medio de disuasión cuyo único objetivo es proteger nuestros intereses vitales. La doctrina de disuasión francesa, estrictamente defensiva, limita rigurosamente las situaciones en las que las armas nucleares podrían utilizarse en circunstancias extremas de legítima defensa, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En cualquier caso, el desarme nuclear solo puede progresar con medidas concretas y progresivas que dependan totalmente del contexto de seguridad.

A Francia le preocupa el auge de un enfoque emocional y divisivo. Dividir a la comunidad internacional no ayudará a crear las condiciones para el desarme nuclear. Del mismo modo, la promoción de un enfoque desvinculado del contexto estratégico, con el objetivo de desacreditar la disuasión nuclear, solo debilitará el apoyo

al TNP, que sigue siendo la base esencial de la seguridad internacional, la no proliferación y la consecución del desarme nuclear de conformidad con el artículo VI.

En ese sentido, deseo recordar que mi país sigue trabajando en la ejecución del plan de acción de 2010, último documento de referencia válido. Por otra parte, desde hace mucho tiempo Francia otorga la máxima importancia a la cuestión de la seguridad nuclear. Sin embargo, la seguridad nuclear y el desarme nuclear son dos temas claramente diferentes, y tratar de crear un vínculo entre los dos es un ejercicio artificial, en vista del carácter y los objetivos de ambos temas. Sobre todo, establecer un vínculo de ese tipo podría llegar a afectar la eficacia de los esfuerzos internacionales en pro de la seguridad nuclear, en detrimento de toda la comunidad internacional.

En términos generales, la seguridad nuclear abarca todas las tecnologías nucleares y radiactivas.

Teniendo en cuenta los cambios que ha experimentado el proyecto de resolución este año, en particular en lo que respecta a las referencias a las consecuencias humanitarias de un posible uso de las armas nucleares, mi país ha optado por abstenerse. Francia seguirá trabajando por un mundo más seguro para todos y por la creación de las condiciones para un mundo sin armas nucleares, conforme a lo dispuesto en el TNP.

Ahora deseo hablar en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia sobre varios proyectos de resolución.

En primer lugar, en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/71/L.31, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, deseamos hacer hincapié en la importancia que concedemos al desarrollo oportuno de zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente. Esas zonas pueden contribuir de manera significativa a la seguridad regional y mundial, siempre y cuando se creen de conformidad con lo establecido en las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Es decir, todos los Estados de la región en cuestión deben llegar libremente a esa conclusión y esas zonas deben estar amparadas por las garantías generales dadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica y concertadas mediante consultas con los Estados poseedores de armas nucleares.

Ese es el motivo por el cual nuestros tres países siguen pensando que es contradictorio proponer el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, que estaría compuesta en gran parte por alta mar, y afirmamos, a la vez, que sería plenamente compatible con los

principios y las normas aplicables del derecho internacional relativos a la libertad de alta mar, así como de los derechos de paso por el espacio marítimo, incluidos los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nos continuamos preguntando sobre el proyecto de resolución; si ese proyecto de resolución en última instancia no se opone al establecimiento de una zona libre de armas nucleares que abarque a la alta mar. No creemos que esa ambigüedad se haya disipado lo suficiente, y por ello, hemos votado en contra de este proyecto de resolución.

Ahora hablo también en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.33, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”.

Seguimos en desacuerdo con las propias bases de este proyecto de resolución, que señalan que el nivel actual de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares aumenta el riesgo de uso no intencional o accidental, y que la reducción de los niveles de alerta conduciría automáticamente y en todos los casos, a un aumento de la seguridad internacional. Si bien los niveles de alerta pueden ser y se han reducidos en respuesta a la mejora del clima de seguridad internacional, la relación entre los niveles de alarma y la seguridad es compleja y no puede reducirse a las respuestas formuladas de manera simplista.

Quisiéramos reiterar que la disponibilidad operacional de nuestros respectivos sistemas de armas nucleares se mantiene a un nivel consecuente con nuestros intereses de seguridad nacional y nuestras obligaciones frente a nuestros aliados en el marco más amplio del contexto actual de la situación estratégica general. Por consiguiente, hemos reducido el nivel de disponibilidad operacional y los niveles de alerta de nuestras fuerzas respectivas desde principios de los años de 1990. Por otra parte, nuestros respectivos sistemas de armas nucleares no están dirigidos a ningún Estado. Esos esfuerzos disminuyeron efectivamente la utilidad de una reducción adicional del nivel de alerta como prioridad del desarme nuclear. También queremos recordar que nuestros sistemas de armas nucleares están sujetos a sistemas de vigilancia, de control y de comunicación más estrictos con el fin de evitar la posibilidad de un uso accidental o no intencionado, y asegurarse de que esas armas no puedan ser utilizadas bajo el mando único de la autoridad nacional y de maximizar el tiempo de decisión de dicha autoridad.

En estos momentos, formulo una explicación de voto, en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y

Francia, sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.35, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Los motivos que nos llevan a votar en contra de este proyecto de resolución obedecen en parte a las mismas preocupaciones que teníamos sobre el texto del año pasado. Sin embargo, nos preocupa que los elementos y el nuevo lenguaje en el texto de este año nos distancien aún más del entendimiento común que deberíamos tener de un enfoque equilibrado y gradual, que sigue siendo la única vía realista para avanzar considerablemente en materia de desarme nuclear y fortalecer la paz y la estabilidad internacionales. Nos preocupa más que nunca el hincapié que se hace en los procesos paralelos. Prever nuevas oportunidades en materia de desarme nuclear exige tener en cuenta todos los factores que podrían afectar la estabilidad estratégica internacional, que no permiten un enfoque centrado simplemente en la dimensión humanitaria.

Nuestros Gobiernos no participaron en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el desarme nuclear, cuyas recomendaciones sobre un tratado de prohibición de las armas nucleares no pueden en modo alguno constituir una base aceptable para las negociaciones. Creemos que el interés cada vez mayor mostrado en el debate sobre el desarme nuclear sería más constructivo si se rigiera por los procesos vigentes, ayudando a superar los obstáculos y a avanzar en el marco del enfoque pragmático, paso a paso, comenzando por un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Debemos trabajar juntos y en favor de un enfoque inclusivo. El multilateralismo eficaz exige arduos esfuerzos de todos los participantes para lograr progresos concretos a través de un diálogo constructivo y sobre la base del consenso.

Ahora quiero pronunciar por hoy la última explicación de voto en nombre de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64 titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia participaron en la reunión de alto nivel de buena fe. Nuestros tres países pronunciaron intervenciones nacionales y conjuntas. Lamentablemente, como fue el caso el año pasado, este proyecto de resolución no refleja una vez más las opiniones que expresamos en su momento, ni

tampoco, en nuestra opinión, los puntos de vista de muchos otros Estados que participaron. En ese sentido, consideramos que el terrorismo nuclear, la proliferación nuclear y el incumplimiento de algunos Estados de sus obligaciones constituyen graves amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Por ello, lamentamos que la reunión de alto nivel no abordara esas amenazas de manera equilibrada, incluido el desarme nuclear. El éxito de la lucha contra la proliferación de las armas nucleares es parte de las condiciones internacionales que permitirán avanzar, paso a paso, hacia el objetivo final del desarme nuclear.

En este proyecto de resolución, la única referencia que se hace al TNP es insuficiente, adicional y desequilibrada. Por otra parte, seguimos sorprendidos por el hecho de que no haya ninguna referencia al Plan de Acción de 2010. El TNP es la piedra angular del régimen de no proliferación y la base de los esfuerzos internacionales de desarme. Programar otra conferencia para examinar el desarme nuclear en 2018 no es coherente con el TNP.

El Plan de Acción del TNP de 2010 es la mejor manera de avanzar hacia el desarme nuclear multilateral. Además, nos preocupa que algunos Estados parezcan apartarse del consenso alcanzado en 2010. Por otra parte, en el proyecto de resolución se pide la negociación de un instrumento que no se menciona como tal en el Plan de Acción de 2010. Estamos convencidos de que un proceso concreto y progresivo es la única manera de lograr un progreso real en nuestros esfuerzos de desarme manteniendo al mismo tiempo la seguridad y la estabilidad internacionales. No hay atajo. En virtud de este proceso, se busca comenzar lo más rápido posible la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y lograr la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En el Plan de Acción del TNP de 2010, todos los Estados partes en el TNP habían acordado que el siguiente paso prioritario hacia el desarme nuclear en un contexto multilateral era un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Me disculpo por la duración de esta intervención.

Sra. Dallafior (Suiza) (*habla en inglés*): Formularé dos explicaciones de voto: la primera sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, y luego, sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64.

En primer lugar, quisiera explicar por qué nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución

A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. A diferencia de las armas biológicas y químicas, las armas nucleares hasta la fecha no se han prohibido. Reconocemos la existencia de un vacío jurídico y compartimos la opinión de los patrocinadores de este proyecto de resolución de que se necesitarán nuevos instrumentos jurídicos para aplicar el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Estamos convencidos de que se requieren instrumentos adicionales de desarme nuclear antes de llegar al punto máximo de reducción con el fin de avanzar de manera más decidida hacia un mundo sin armas nucleares. El establecimiento de un proceso para negociar un tratado que prohíba las armas nucleares es una vía posible entre varias para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.

Desde hace algún tiempo, Suiza ha destacado que cualquier proceso de negociación en la creación de un futuro tratado se beneficiaría del apoyo del mayor número posible de Estados, incluidos los Estados cuyas estrategias de seguridad dependen de las armas nucleares. Para facilitar la participación más amplia posible, sugerimos a los patrocinadores el uso de un lenguaje concreto relativo a la importancia de lograr un acuerdo general sobre las cuestiones de fondo durante las negociaciones. Lamentamos que este proyecto de resolución no refleje nuestra posición en ese sentido. Por lo tanto, Suiza decidió abstenerse en la votación.

Tomamos nota de la decisión de la gran mayoría de los Estados Miembros de iniciar un proceso para negociar un tratado que prohíba las armas nucleares. Será importante para asegurar que el próximo proceso y el futuro instrumento surtan un efecto positivo en los esfuerzos para lograr un mundo sin armas nucleares. Tanto en el período de preparación como durante las negociaciones, será importante tener en cuenta los elementos siguientes: un tratado de prohibición debería complementar y reforzar las normas y los tratados vigentes. Todo instrumento nuevo debería ser coherente con los derechos y las obligaciones en virtud del TNP y diseñarse para apoyar la aplicación del artículo VI del TNP. Los Estados que participen en las negociaciones y que a la larga se adhieran a una prohibición seguirán teniendo la obligación jurídica de aplicar plenamente todas las disposiciones del TNP.

En ese sentido, subrayamos que el TNP es la piedra angular del desarme nuclear y la no proliferación en torno a la cual tendrá que articularse un tratado de prohibición. Con el fin de contar con un amplio respaldo y aumentar el valor añadido de cualquier instrumento

futuro, durante el proceso de negociación hay que tener en cuenta las consideraciones tanto de desarme como de la política de seguridad más amplia. Los parámetros de las negociaciones deberían asegurar la participación más amplia posible, incluida la de los Estados que tienen asuntos pendientes relativos a un tratado de prohibición. Deseamos subrayar una vez más, como se ha hecho hincapié en los debates desde la apertura de este período de sesiones de la Primera Comisión, la importancia de acordar normas de procedimiento que reflejen la voluntad de luchar por alcanzar un acuerdo general y de hacer todo lo posible por llegar a un consenso sobre las cuestiones de fondo. Tenemos la intención de promover activamente esas y otras cuestiones en el proceso de negociación.

Nuestra abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, así como las consideraciones que la sustentan, también es pertinente en relación con el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/71/L.35, titulado “Desarme general y completo: hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, que hace referencia al informe del Grupo de Trabajo de composición abierta en cuanto a la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme (véase A/71/371), sobre el que Suiza se abstuvo. Además, las consideraciones contenidas en esta explicación de voto son también pertinentes en el contexto de nuestro apoyo al proyecto de resolución A/C.1/71/L.24, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, un compromiso que Suiza no ha firmado.

Formularé ahora nuestra segunda explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Suiza ha votado a favor de este proyecto de resolución desde que se presentó por primera vez. Además de confirmar su voto positivo, mi delegación quisiera destacar los siguientes aspectos.

En el proyecto de resolución se subraya el firme apoyo a la adopción de medidas urgentes y eficaces para alcanzar la eliminación total de las armas nucleares. En nuestra opinión, ello es totalmente coherente con el TNP, que es la piedra angular del desarme nuclear y la no proliferación. En ese sentido, consideraríamos valioso que se hicieran referencias expresas a los documentos finales del TNP en el proyecto de resolución. Suiza comparte la opinión de que se necesitan instrumentos jurídicos adicionales para alcanzar y mantener un mundo sin armas nucleares. Los intercambios en la reunión

de alto nivel de 2013 y las deliberaciones posteriores han puesto de relieve que es posible tener diferentes enfoques para alcanzar este objetivo, y que la negociación de una convención general sobre las armas nucleares no es la única opción.

A nuestro juicio, la Conferencia de Desarme, como se prevé en el proyecto de resolución, es el foro apropiado para negociar una convención de esa índole. Independientemente de los acontecimientos actuales, esperamos que la conferencia internacional de alto nivel, que se celebrará a más tardar en 2018, brinde la oportunidad para hacer un balance de los desarrollos y los progresos realizados desde la reunión de alto nivel de 2013, así como para examinar el camino a seguir. Al hacerlo, debemos actuar de manera inclusiva con el objetivo de unir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto al objetivo común del desarme nuclear.

Sr. McConville (Australia) (*habla en inglés*): De manera coherente con nuestro voto en el año 2015, Australia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.35, titulado “Desarme general y completo: hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”. Tomamos nota de la referencia que se hace este año en el noveno párrafo del preámbulo acogiendo con beneplácito el Grupo de Trabajo de composición abierta, establecido en virtud de la resolución 70/33, de fecha de 11 de diciembre de 2015, titulada “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. En el proyecto de resolución también se acoge con satisfacción el informe (véase A/71/371) que se presentó sobre su labor. También tomamos nota del párrafo 21, en el que se insta a los Estados a determinar, elaborar y negociar medidas eficaces jurídicamente vinculantes para lograr el desarme nuclear.

Australia no apoyó todos los resultados del Grupo de Trabajo de composición abierta. En particular, la referencia que se hace en la sección de recomendaciones acordadas del informe acerca del inicio de las negociaciones de un tratado de prohibición en 2017 fue problemática para nosotros. Sin embargo, apoyamos firmemente una serie de medidas eficaces jurídicamente vinculantes y no vinculantes para avanzar en el desarme nuclear, las que incluyen avanzar hacia un tratado de prohibición de la producción de material fisible y realizar esfuerzos para la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. El Grupo de Trabajo consideró una serie de otras medidas prácticas y eficaces, jurídicas y no jurídicas, que consideramos que se pueden avanzar, incluida la verificación del desarme nuclear.

Sr. Hellgren (Suecia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular observaciones sobre dos proyectos de resolución. En primer lugar, voy a explicar el voto de Suecia sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Nuestra delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Para transmitir con precisión nuestra opinión sobre esta cuestión, consideramos que es importante poner nuestra votación en un contexto más amplio.

En un entorno de seguridad en deterioro, los progresos en materia de desarme nuclear son más importantes y urgentes que nunca. Sin embargo, el estancamiento de los últimos años sigue siendo, como queda plasmado con el fracaso de la Conferencia de las Partes 2015 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el hecho de que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares aún no haya entrado en vigor. La frustración por esa falta de progreso es generalizada, y el Gobierno de Suecia comparte esa decepción.

Nuestra perspectiva de base, al igual que la de muchos otros, es la perspectiva humanitaria. Apoyamos cualquier medida jurídica eficaz que marque una diferencia en el logro de un desarme eficaz. A un nivel, la cuestión está clara. Nuestro objetivo general es el desarme, conducente a la total eliminación de las armas nucleares. Ello es también la principal motivación para nuestro apoyo al proyecto de resolución. A otro nivel, la cuestión es muy compleja. ¿Será este proceso la forma más eficaz de lograr el objetivo del desarme nuclear completo? El hecho es que hoy no tenemos una respuesta. Sin embargo, habida cuenta de los intereses en juego, creemos que tenemos la obligación de intentarlo, conscientes de los desafíos que ello entraña.

No suscribimos la idea de que existe una laguna jurídica en el derecho convencional existente que se deba cubrir. El TNP sigue siendo la piedra angular indispensable para el desarme nuclear y la no proliferación. Sin embargo, un tratado de prohibición podría complementar y reforzar, y no sustituir, la legislación y los tratados actuales, sobre todo como un instrumento jurídico para la aplicación del artículo VI del TNP. Los Estados que participen en las negociaciones y, en última instancia, se adhieran a una prohibición tienen la responsabilidad y la obligación jurídica de seguir plenamente comprometidos con el TNP y velar por que su aplicación se lleve a cabo.

La votación de hoy constituye una importante y clara posición en contra de lo que consideramos un *statu*

quo cada vez más peligroso. Sin embargo, es solo el comienzo de un proceso. La parte fundamental de este proceso serán las negociaciones durante las cuales el alcance de aplicación de un futuro tratado tendrá que ser debatido y acordado. En ese sentido, el desarme, así como las consideraciones más amplias de la política de seguridad y defensa deberán tenerse en cuenta. Suecia participará en esas negociaciones, y esperamos sinceramente que la gran mayoría de los demás también lo hagan así. La eficacia de cualquier tratado, que es el criterio clave con el que será juzgado, dependerá de la adhesión más amplia posible. Para que ello sea posible, las negociaciones deberían llevarse a cabo en un espíritu de inclusión y conexión, incluso con los Estados poseedores de armas nucleares.

Estamos igualmente abiertos a otras iniciativas mientras seguimos ese camino. Suecia no considera un tratado de prohibición como la única opción jurídica disponible. En el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (véase A/71/371) se indicó que no hay escasez de ideas. Varias de ellas merecen ser estudiadas más a fondo a medida que avanzamos.

Ahora quisiera formular una explicación de voto en nombre de las delegaciones de Suiza y Suecia con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.36, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”. Ambos países nos hemos abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

El año pasado, cuando se presentó por primera vez el proyecto de resolución, explicamos la posición de ambos países, y esta posición sigue siendo la misma (véase A/C.1/70/PV.23). Reconocemos que los principios éticos y las consideraciones morales desempeñan un papel importante en el desarrollo del derecho internacional y que con frecuencia se reflejan en él, especialmente en el derecho internacional humanitario. La Cláusula Martens, o los dictados de la conciencia pública que protegen a los civiles y beligerantes en virtud de los principios del derecho internacional, es un ejemplo que también es pertinente cuando hablamos de la legalidad de las armas nucleares. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el debate sobre los aspectos éticos relacionados con las armas nucleares.

Sin embargo, nuestras delegaciones consideran que es lamentable que el proyecto de resolución mezcle el derecho internacional con los principios éticos. Es importante proteger el derecho internacional como un sistema de normas jurídicamente vinculantes y no solo como uno de imperativo moral. De lo contrario, el sistema corre el

riesgo de verse menoscabado. Si bien las obligaciones éticas y morales desempeñan un papel importante, la fuerza del derecho internacional es que se trata de un sistema basado en normas que obliga a los Estados a actuar de conformidad con sus normas y garantiza que los Estados son responsables de sus violaciones de esas normas. Las acciones de los Estados deben examinarse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en lugar de examinarse desde la perspectiva de las obligaciones morales o éticas.

Esperamos con interés proseguir el debate sobre esta y otras cuestiones relacionadas con los patrocinadores del proyecto de resolución y otras delegaciones, así como esperamos ver un aumento de la participación de las instituciones de investigación y la sociedad civil en la cuestión.

Sr. Broilo (Polonia) (*habla en inglés*): Mi delegación quiere explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, en nombre de los siguientes Estados: Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Alemania, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España y Turquía.

Si bien compartimos la visión de lograr el objetivo de cero armas nucleares en el mundo, lamentamos observar las importantes diferencias que han surgido sobre la mejor forma de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear. Nos preocupa que iniciar ahora un proceso hacia un tratado de prohibición de armas nucleares sin el apoyo de los Estados poseedores de armas nucleares y un gran número de otros países con intereses concretos de seguridad pueda ser prematuro. Además, consideramos que esa medida sería ineficaz para la eliminación de las armas nucleares, tendría consecuencias negativas para la seguridad regional y mundial, no promovería la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y afectaría negativamente al proceso de examen del TNP, lo que haría más difícil un resultado de consenso en 2020.

A nuestro juicio, un tratado de prohibición solo aportaría la participación de los Estados que ya están vinculados por el TNP y es probable que se reflejaran las obligaciones existentes, sin ningún mecanismo para garantizar que se está cumpliendo cualquier obligación nueva del Tratado. Necesitamos que todos los Estados trabajen de

consuno si queremos que nuestro objetivo de desarme nuclear sea efectivo, verificable e irreversible, un objetivo con el que nuestros países están plenamente comprometidos. Por todas las razones que acabo de señalar, no hemos podido votar a favor del proyecto de resolución.

Sr. Hannigan (Islandia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

Islandia sigue siendo una firme defensora y partidaria del desarme nuclear. Acogemos con beneplácito el diálogo entre todos los Estados sobre la mejor forma de lograrlo y participamos en el enfoque basado en hechos sobre las consecuencias humanitarias de la utilización de armas nucleares. Creemos que la única manera de salvaguardar al mundo del riesgo de una detonación nuclear es mediante la eliminación de las armas nucleares. Es por ello que apoyaremos, y hemos apoyado, proyectos de resolución sobre la mancomunación de esfuerzos encaminados al logro de la eliminación total de las armas nucleares, el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Sin embargo, también somos conscientes de que el desarme nuclear solo puede lograrse con la participación directa de los Estados poseedores de armas nucleares.

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y su artículo VI incluyen una obligación jurídica clara sobre el desarme nuclear. El próximo ciclo de examen del TNP brindará una oportunidad clave para centrar la atención en la manera de avanzar en el camino hacia la eliminación total de las armas nucleares.

Compartimos la frustración de muchos Estados no poseedores de armas nucleares causado por el hecho de que el desarme ha avanzado muy lentamente en los últimos años. Existen medidas concretas que pueden adoptarse en el camino hacia el desarme. Por ello somos patrocinadores de los proyectos de resolución sobre la verificación (A/C.1/71/L.57/Rev.1) y sobre la reducción de la disponibilidad operacional de las armas nucleares (A/C.1/71/L.33), y por ello apoyamos el proyecto de resolución sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares (A/C.1/71/L.65).

El proyecto de resolución A/C.1/71/L.41 lanza un proceso de negociación sobre un instrumento jurídico vinculante que prohíba las armas nucleares. Sin embargo, es evidente que es muy poco probable que los Estados poseedores de armas nucleares lo firmen. Por

lo tanto, no podrá alcanzar su objetivo fundamental de eliminar las armas nucleares. Lo que es peor, existe un gran riesgo de que socave la fuerza del TNP, que establece obligaciones jurídicas claras y una estructura definida para la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. Se trasladaría la atención a un foro en el que los Estados poseedores de armas nucleares no estarían presentes y donde no tendrían obligaciones jurídicas. Consideramos el proyecto de resolución no nos acerca, sino que nos aleja aún más de nuestro ideal común de un mundo sin armas nucleares. Por esas razones, Islandia ha votado en contra del proyecto de resolución.

Sr. Langeland (Noruega) (*habla en inglés*): Nos encontramos en una coyuntura crítica en nuestra labor de promoción del desarme nuclear y la no proliferación. Existe un amplio acuerdo sobre nuestro objetivo final, es decir, la eliminación total de las armas nucleares. Al mismo tiempo, hay opiniones divergentes sobre la manera de lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Consideramos que es más importante que nunca encontrar formas de fomentar la confianza entre los países. Es vital que facilitemos el progreso en las áreas de desarme, no proliferación y control de armamentos. Un verdadero progreso en materia de desarme contribuirá a mejorar nuestra seguridad colectiva.

Noruega está firmemente comprometida con esta cuestión. En abril pasado, el Parlamento de Noruega convino en una moción de consenso en la que se pide al Gobierno de Noruega que trabaje activamente para lograr un mundo libre de armas nucleares y promueva la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como fuerza impulsora de la no proliferación y el desarme, con miras a la eliminación equilibrada, mutua, irreversible y verificable de las armas nucleares, y bajo esos términos, adopte una perspectiva a largo plazo para el desarrollo de un marco jurídicamente vinculante para alcanzar ese objetivo.

Entendemos plenamente y nos sentimos identificados con la impaciencia de todos aquellos que han trabajado en el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41 y lo apoyan. Los progresos en materia de desarme nuclear han sido demasiado lentos, y han sido demasiado lentos porque los Estados poseedores de armas nucleares no han participado plenamente y con una auténtica determinación en esta esfera, a pesar de haberse comprometido de manera inequívoca a eliminar sus arsenales nucleares.

En nuestra opinión, un marco jurídicamente vinculante debería basarse en la eliminación, mutua, equilibrada, irreversible y verificable de las armas nucleares.

Sin embargo, en el proyecto de resolución se exige que en primer lugar se establezcan medidas jurídicas. Para que esa secuencia sea eficaz, es necesario que participen todos los Estados poseedores de armas, como lo hicieron en el proceso que llevó a la concertación la Convención sobre las Armas Químicas. Debemos reconocer que, en las circunstancias actuales, los Estados poseedores de armas nucleares no están dispuestos a participar en las negociaciones sobre la prohibición de las armas nucleares. Las negociaciones en las que no participen los Estados poseedores de armas nucleares no tendrán ningún efecto real.

Todos queremos que se eliminen las armas nucleares. La devastación que podrían causar si se utilizan, de manera intencional o no, es totalmente inaceptable. Ello se puso claramente de relieve en la Conferencia de Oslo sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, basada en hechos y celebrada en 2013. El mundo nunca debería sufrir de nuevo los horrores de Hiroshima y Nagasaki. Por lo tanto, estamos profundamente preocupados por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea siga llevando adelante de manera continua ensayos nucleares y desarrollando tecnología de misiles.

Lamentablemente, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el desarme nuclear no pudo llegar a un consenso sobre su informe (véase A/71/371) dirigido a la Asamblea General. A pesar de ello, las deliberaciones en el Grupo de Trabajo demostraron un firme compromiso de hacer avanzar la agenda del desarme nuclear.

Ahora nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos. La eliminación de las armas nucleares solo puede lograrse mediante medidas concretas y eficaces. Es por ello que Noruega ha asumido un papel activo y ha puesto en marcha varias iniciativas encaminadas a promover el desarme nuclear y la no proliferación.

Creemos que se puede avanzar aún más elaborando instrumentos de verificación del desarme nuclear que fomenten la confianza y allanen el camino hacia el desarme real y la reducción de armamentos. Estamos muy convencidos de que los futuros mecanismos de verificación deberían incluir componentes multilaterales. Debemos trabajar por la plena aplicación del TNP. Al inicio del nuevo ciclo de examen del TNP debemos trabajar activamente para garantizar que se centre en cuestiones sustantivas, con el claro objetivo de aprobar un documento final que impulse nuestros esfuerzos conjuntos de desarme. Además, debemos hacerlo de manera diligente para evitar cualquier ulterior proliferación de armas o materiales nucleares.

Permítaseme concluir reiterando el firme y constante compromiso de Noruega con nuestros esfuerzos conjuntos para lograr un mundo sin armas nucleares.

Sr. Biontino (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

Durante el año pasado, la mayoría de los países reunidos aquí han estado participando en un debate extenso y a menudo polémico sobre cómo avanzar mejor en el desarme nuclear. Inspirados y guiados por el proyecto Global Zero de un mundo sin armas nucleares, no escatimaron esfuerzos para buscar un denominador común sobre cómo avanzar mejor en el desarme nuclear. Permítaseme ser bien claro: Alemania está a la vanguardia del proyecto Global Zero y comparte por completo la visión de un mundo libre de armas nucleares.

Sin embargo, en estos momentos, al parecer hemos llegado a una etapa decisiva. Varios países están pidiendo que se celebren negociaciones intermedias sobre un tratado por el que se prohíban las armas nucleares. No obstante, ese enfoque parece ser un atajo tentador, pero, lamentablemente, un atajo que no llevará a ninguna parte. En otras palabras, no podemos entender cómo un camino semejante puede acercarnos ni siquiera un centímetro al desarme nuclear concreto. Por el contrario, esa iniciativa corre el riesgo de alejarnos de nuestro objetivo común. Por ejemplo, las negociaciones sobre un tratado de prohibición de armas nucleares sin la participación de los Estados que las poseen serían ineficaces. Tal enfoque sería divisivo y contraproducente para nuestro objetivo colectivo. No olvidemos que para que desaparezcan las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares tendrán que participar en el proceso. Ahora la preocupación fundamental sigue siendo la plena eficacia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y sus tres pilares, uno de los cuales es el desarme nuclear.

Una prohibición inmediata de las armas nucleares, sin mecanismos de verificación ni restricciones a la producción de material fisible, corre el riesgo de debilitar el TNP, lo que es contrario a las intenciones de sus proponentes. Por esas razones y junto con nuestros asociados, abogamos por una alternativa más concreta y más realista a un tratado de prohibición de armas nucleares. Nuestro enfoque gradual progresivo ha identificado vías concretas que apuntan a condiciones que permitan la constante reducción de las armas nucleares estableciendo la confianza necesaria para esas medidas.

Se centra en muchos de los elementos del Plan de Acción acordado en la Conferencia de Examen del TNP de 2010. Uno de esos elementos es el progreso en la restricción de la producción de material fisible. Esa es una prioridad común de la comunidad internacional. Junto con el Canadá y los Países Bajos, hemos presentado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.25, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, cuyo objetivo es facilitar los reiterados esfuerzos a fin de preparar el terreno para las negociaciones sobre ese tratado. Ello constituye una medida concreta y tangible hacia el desarme nuclear.

En resumen, creemos que tenemos razones imperiosas para seguir nuestro enfoque progresivo, que está orientado hacia un desarme nuclear eficaz, verificable e irreversible. Pedimos a todos nuestros asociados que compartan el compromiso con el desarme nuclear que se unan a ese esfuerzo. También queremos preparar los elementos sustanciales que habrá que debatir en el próximo ciclo de examen del TNP.

Sr. Sano (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto del Japón sobre algunos de los proyectos de resolución que fueron aprobados hoy.

En primer lugar, en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.13, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”, el Japón votó a favor porque es importante profundizar los debates sustantivos sobre las formas de aumentar la eficacia de las garantías negativas de seguridad y buscar un enfoque común a tales garantías que sean aceptables para todos. Sin embargo, en nuestra opinión, el proyecto de resolución no debe prejuzgar las negociaciones que se celebran en la Conferencia de Desarme. La prioridad del Japón en cuanto al tratado de prohibición de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme sigue siendo la misma.

En segundo lugar, en cuanto a los proyectos de resolución A/C.1/71/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, A/C.1/71/L.24, titulado “Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares”, y A/C.1/71/L.36, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”, puesto que el Japón reconoce las consecuencias humanitarias de las armas nucleares por experiencia propia, hemos realizado diversos esfuerzos para promover nuestro proyecto de resolución a fin de aumentar

la concienciación sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares.

Si bien la postura del Japón es perseguir constantemente la eliminación total de las armas nucleares de tal manera que sea compatible con nuestra política de seguridad, el proyecto de resolución sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares siempre ha sido la base de nuestro enfoque práctico y concreto hacia el desarme nuclear. Por otra parte, la cooperación y la confianza mutuas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen es indispensable para impulsar el desarme nuclear, es decir, el reconocimiento de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares debería servir de puente para unificar a la comunidad internacional.

El Japón adoptó su decisión de voto sobre cada uno de los tres proyectos de resolución humanitarios de conformidad con su postura nacional fundamental.

En tercer lugar, en relación con el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, por ser el único país que ha sufrido atentados con bombas atómicas, el Japón ha estado dedicando esfuerzos incansables para lograr un mundo libre de armas nucleares. A fin de impulsar de manera eficaz nuestro objetivo común, los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no las poseen deben trabajar juntos y adoptar medidas conjuntas basadas en una comprensión clara de la inhumanidad de las armas nucleares y también con una evaluación objetiva de la realidad del grave entorno de seguridad.

Desde ese punto de vista, hemos defendido la necesidad imperiosa de buscar el mayor denominador común posible para que los diferentes puntos de vista de la comunidad internacional converjan en la manera de lograr nuestro objetivo común. Por lo tanto, hemos pedido reiteradamente que se adopten decisiones consensuadas sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, es lamentable que no se haya tenido en cuenta nuestra postura fundamental. El Japón no niega los diversos esfuerzos realizados, incluida la búsqueda de un marco jurídico, para lograr un mundo sin armas nucleares. No obstante, decidimos nuestro comportamiento de voto basado en su coherencia con nuestra postura nacional fundamental, la cual acabo de mencionar.

Como se dijo en reiteradas ocasiones en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear en Ginebra este año, nos preocupa el hecho de que esta fragmentación de la

comunidad de desarme pueda socavar los logros alcanzados en el desarme nuclear eficaz. A fin de evitar nuevas divisiones en la comunidad internacional, el Japón redoblará sus esfuerzos para participar en el desarme nuclear mediante una cooperación constructiva entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no las poseen.

En cuarto lugar, el Japón se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/71/L.42, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”. Debido al inmenso poder destructivo y la fuerza letal de las armas nucleares, el Japón considera que su uso evidentemente no cumple con el espíritu del humanitarismo que es el fundamento filosófico del derecho internacional. Sin embargo, la opinión consultiva de la Corte, tal como se expone en este proyecto de resolución, demuestra la complejidad de la cuestión.

El Japón apoya la conclusión unánime de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de perseguir de buena fe y concluir negociaciones que coadyuven al desarme nuclear. Por otra parte, estamos convencidos de que se requieren medidas realistas para lograr progresos constantes en materia de desarme nuclear y no proliferación. Teniendo eso en cuenta, aún no consideramos que las condiciones sean suficientemente idóneas para exhortar a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales que lleven a la pronta conclusión de la convención sobre las armas nucleares. No obstante, el Japón seguirá esforzándose al máximo para lograr nuestro objetivo común.

En quinto lugar, respecto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.47, compartimos el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, que constituye el eje principal del proyecto de resolución. Sin embargo, a fin de aplicar de manera sistemática medidas concretas en pro del desarme nuclear, el Japón asigna gran importancia a la actuación unificada de la comunidad internacional, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares. A ese respecto, sigue habiendo una divergencia entre el punto de vista de mi país y el enfoque del proyecto de resolución.

Por último, respecto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1, la pronta conclusión de un tratado de prohibición de la producción de material fisible es un pilar importante para lograr un mundo libre de armas nucleares y nuestra prioridad en la Conferencia de

Desarme. Aunque durante mucho tiempo se ha considerado que la Conferencia de Desarme es el foro en el que se debe negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible con la participación de todas las partes interesadas, la mayoría de la comunidad internacional se siente sumamente frustrada por el prolongado estancamiento en el que se encuentra. El Japón apoya el proyecto de resolución A/C.1/71/L.65/Rev.1 con la esperanza de que pueda dar un nuevo impulso para iniciar pronto las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisible. Ahora entendemos que el proyecto de resolución brindará otra oportunidad a la Conferencia de Desarme. Si la Conferencia de Desarme no logra iniciar negociaciones sobre el tratado a través de la labor del grupo preparatorio de alto nivel de expertos sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, que se debe establecer con arreglo al proyecto de resolución, tendremos que examinar seriamente otras formas de facilitar el inicio de las negociaciones. Mi delegación reitera su compromiso de seguir desplegando esfuerzos para iniciar lo antes posible las negociaciones de un tratado de prohibición de la producción de material fisible.

Sr. Rentola (Finlandia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

El discurso sobre el aspecto humanitario de las armas nucleares aborda las preocupaciones de los ciudadanos de todo el mundo. Reconocemos que, mientras existan armas nucleares, existe el riesgo de una catástrofe de consecuencias humanas y humanitarias incalculables. Finlandia es un firme defensor del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) como instrumento central en el desarme nuclear. También consideramos que el TNP es un pilar clave de la estructura de seguridad internacional y seguimos apoyando la aplicación efectiva del Tratado en su conjunto.

Debemos aspirar a un mundo libre de armas nucleares. Para ello, debemos unirnos en torno a un mismo objetivo y definir una noción común más amplia de las medidas que nos han de llevar a nuestro objetivo. Finlandia apoya las actividades que se basan en un enfoque progresivo y está a favor de un desarme nuclear que se plasme en resultados concretos. Para Finlandia, la participación de los Estados poseedores de armas nucleares sigue siendo clave para alcanzar el desarme nuclear eficaz y concreto, que es la única forma de reducir el número de todos los tipos de armas nucleares en el mundo y al que el proyecto de resolución lamentablemente no nos llevará.

La posición de Finlandia sobre el desarme nuclear es coherente y práctica, y se basa en los argumentos que acabo de mencionar. Por consiguiente, decidimos abstenernos en la votación sobre este proyecto de resolución.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos intervenir para explicar la posición de Rusia en la votación sobre el proyecto de resolución noruego y suizo A/C.1/71/L.57, titulado “Verificación del desarme nuclear”.

Ante todo, quisiera señalar que, ya desde las etapas iniciales de la labor sobre el documento, intentamos transmitir una serie de disposiciones importantes a sus autores.

En primer lugar, nuestra larga experiencia de decenios en materia de verificación de tratados de desarme de los Estados Unidos y Rusia nos enseña una lección. Esa lección es que la verificación no puede examinarse sin tener en cuenta los acuerdos concretos jurídicamente vinculantes. Los mecanismos de control no son una especie de molino de viento y no van a funcionar simplemente por sí mismos. Los mecanismos de control deben ser precisos, completamente calibrados y sumamente sensibles a las obligaciones jurídicas de ambas partes. Solo pueden formar parte de un tratado específico jurídicamente vinculante. Sin una comprensión precisa del alcance, el objetivo y otros parámetros fundamentales de un tratado específico —parámetros que se elaboran en el transcurso de negociaciones sumamente tensas—, hablar de verificación sencillamente no tiene sentido alguno. Señalo a la atención de la Comisión el hecho de que en el párrafo 2 los autores esencialmente reconocen que todas nuestras observaciones son correctas. Por lo tanto, nos sorprende sumamente que en otra parte posterior del texto cambien hacia un rumbo distinto e incomprensible.

En segundo lugar, habida cuenta de que las negociaciones para elaborar cualquier acuerdo sobre los mecanismos de control de armamentos, en particular los relativos a la cuestión de la reducción de las armas nucleares, son sumamente específicas, pueden durar meses y, en ocasiones, incluso años. Por lo tanto, quisiéramos hacer a los autores una pregunta lógica: ¿Puede un grupo de expertos gubernamentales, en el transcurso de apenas 15 días de trabajo, lograr algún tipo de resultados genuinos? Es evidente que no puede haber una respuesta afirmativa a esta pregunta o que, al menos, sería sumamente difícil encontrarla. En el proyecto de resolución, incluso el mandato de la Conferencia de Desarme se formula de manera bastante extraña, considerando el papel de la verificación para lograr progresos en el desarme

nuclear. Dicho de otro modo: no estamos hablando de los parámetros de un posible mecanismo de control o de las formas y los métodos de trabajo para la verificación de obligaciones concretas en materia de desarme, sino sobre algún tipo de función vaga que la verificación podría supuestamente desempeñar para lograr progresos hacia el desarme nuclear. Lamentablemente, seguimos teniendo la impresión inequívoca de que los coautores simplemente no comprenden el asunto objeto de examen en su propio proyecto de resolución. Aún más lamentable es el hecho de que, evidentemente, no tienen la intención de abordar ninguna de esas sutilezas.

En tercer lugar, las medidas reales de verificación del desarme requieren conocimientos técnicos muy específicos de los dispositivos nucleares, sus sistemas vectores y otras muchas cuestiones. Huelga decir que toda esa información es o bien secreta, o bien de alto secreto. Además, desde el punto de vista de la posibilidad de que se dé una proliferación de las tecnologías nucleares, es sumamente peligroso divulgar esa información. Además, como todos sabemos, ello contraveniría directamente el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Ya hemos señalado a la atención de los autores del proyecto de resolución todas las críticas más graves al respecto. De manera sorprendente, nos hemos quedado con la impresión de que simplemente esto no les interesa.

En cuarto lugar, el proyecto de resolución está plagado de temas de desarme general que duplican las disposiciones de resoluciones existentes y evidentemente no son apropiadas en el contexto de la verificación. Frases tales como “las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares” nada tienen que ver con la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme. El intento de arrastrar al Organismo Internacional de Energía Atómica a la verificación del desarme nuclear también es sumamente peligroso. Como todos sabemos, ello contraviene directamente las funciones del Organismo.

Rechazamos categóricamente el párrafo 1, que ha quedado sin cambios después de haberse tomado prestado por completo del Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010, pero sin las cruciales referencias al artículo VI del TNP, sobre la obligación inequívoca de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares. Lo que no entendemos es si solo se trata del desarme de los cinco Estados poseedores de armas nucleares que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sin tener en cuenta el potencial militar nuclear de los Estados que no son partes en

el TNP, o si se trata de utilizar ese documento político de la Asamblea General para conferir a esos Estados que no son partes la misma condición internacional asignada a los cinco miembros permanentes en virtud de su cumplimiento del TNP. Es lamentable que muchos otros Estados partes en el TNP, no solo los autores del proyecto de resolución, no hayan tomado nota de esta contradicción. Esperamos que no se haga con el objetivo cortoplacista de conseguir el mayor número posible de votos, cueste lo que cueste. La Federación de Rusia no puede aceptar un enfoque que socave el TNP, y por consiguiente, votamos en contra de la inclusión del párrafo 1.

Como ha quedado claro, tenemos todos los motivos para votar en contra del proyecto de resolución en su totalidad. Sin embargo, por respeto a las opiniones de la mayoría, hemos decidido no hacerlo, pero cuando trabajemos conjuntamente sobre este tema trataremos de aclarar nuestras posiciones básicas con respecto a la verificación. En nuestra calidad de participantes serios en el desarme nuclear, vemos que esas posiciones son muy distantes y presentan una perspectiva poco clara para los asociados que hablan mucho sobre el desarme nuclear, pero en la práctica no tienen relación con el proceso. Veremos cómo evoluciona.

Sr. Van Der Kwast (Países Bajos) (*habla en inglés*): Deseo explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”.

Los Países Bajos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución, en el que se pide que se celebre una conferencia en 2017 para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares. Siempre hemos manifestado nuestro apoyo a ese instrumento por ser un elemento importante de un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, también hemos recalcado que ese instrumento debe cumplir tres condiciones. En primer lugar, debe ser verificable y completo. No debe ir en detrimento del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y su artículo VI, incluida su cronología inherente. Para ser eficaz, debe contar con el apoyo tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de los no poseedores. Esas tres condiciones no se incluyeron en el texto final del proyecto de resolución.

Los Países Bajos seguirán haciendo todo lo posible para acercar las posiciones de aquellos que están a favor de comenzar cuanto antes las negociaciones sobre la prohibición de las armas nucleares y los que no. Estamos dispuestos a participar en todas las ideas e iniciativas, y siempre velaremos por que la prohibición sea

plenamente compatible con nuestras obligaciones como miembros de la OTAN, que es una alianza nuclear. Los Países Bajos también seguirán buscando medidas eficaces para ayudarnos a lograr un mundo sin armas nucleares, de plena conformidad con todas las disposiciones del TNP, en particular el artículo VI, de una forma paulatina y verificable que promueva la estabilidad internacional y que se base del principio de seguridad sin menoscabo para todos.

También quisiera formular una breve declaración sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64 en nombre de Australia, Bélgica, el Canadá, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Alemania, Hungría, Italia, Letonia, Luxemburgo, Montenegro, Polonia, República de Corea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía y mi propio país, los Países Bajos.

Deseamos formular nuestra explicación de voto sobre el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Todos compartimos el objetivo a largo plazo del proyecto de resolución de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares. Todos apoyamos la celebración de una reunión de alto nivel en 2013, y participamos de manera constructiva en ella, debatiendo cuál sería la mejor manera de lograr un mundo sin armas nucleares. En la reunión de 2013, hicimos diversas propuestas para alcanzar ese objetivo común. Por lo tanto, lamentamos que no aparezcan en las resoluciones sobre la reunión de alto nivel en los años posteriores. En el proyecto de texto presentado este año tampoco se abordan nuestras preocupaciones. Por el contrario, se destaca una sola opinión que se planteó en la reunión de alto nivel, con lo que no nos ha quedado más remedio que expresar nuestra constante preocupación por el proyecto de resolución una vez más.

En primer lugar, el TNP es la base del régimen internacional de desarme y no proliferación. Es el instrumento jurídico internacional que establece el marco para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. Sin embargo, en el proyecto de resolución A/C.1/71/L.64 no se incorporan referencias claras al TNP, con lo que no se reconoce el papel central del Tratado.

En segundo lugar, los Estados miembros del TNP han afirmado por consenso que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Por lo tanto, debemos centrarnos en adoptar medidas para alcanzar ese objetivo en las que todos estemos de acuerdo. Sin embargo, el objetivo propuesto para la

reunión de 2018 es poco claro y podría interpretarse como un vehículo para la negociación de instrumentos más divisivos. Eso debe evitarse teniendo en cuenta el resultado decepcionante de la Conferencia de Examen de 2015. Asimismo, con miras al próximo ciclo de examen, no vemos la necesidad de crear un comité preparatorio para preparar la reunión de 2018.

En tercer lugar, si bien en el proyecto de resolución se pide acertadamente que comiencen cuanto antes las negociaciones en la Conferencia de Desarme, en él solo se plantea una sola cuestión clave. Compartimos la frustración que se expresa en el proyecto de resolución por el hecho de que durante casi dos decenios la Conferencia de Desarme no haya podido aprobar ni aplicar un programa de trabajo. Seguimos exhortando a la Conferencia de Desarme a aprobar un programa de trabajo amplio y equilibrado que nos permita avanzar en las cuatro materias fundamentales. También estamos firmemente convencidos de que iniciar negociaciones sobre una convención sobre armas nucleares sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares no impulsará nuestro objetivo común de desarme.

Por último, quisiéramos reiterar que el establecimiento de otro día internacional no ayuda realmente a promover la causa del desarme nuclear.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador de hoy en explicación de voto o posición.

Invito ahora a los representantes que lo deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar deberán tener una duración máxima de 10 minutos para la primera intervención y cinco minutos para la segunda intervención y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Ri Tong Li (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Siento volver a participar en un debate temático previo. Algunos países se refirieron hoy a la República Popular Democrática de Corea sobre la cuestión nuclear. Al escuchar atentamente sus observaciones y posturas sobre la cuestión nuclear, tuve la gran sensación de que necesitaba aclarar la posición de la República Popular Democrática de Corea, en particular centrándome en la esencia de la cuestión, en el meollo de la cuestión nuclear respecto de la península de Corea.

Como ya es bien conocido en el mundo, Corea del Sur hoy se ha convertido en el depósito de armas

nucleares más grande de los Estados Unidos de América. Se ha convertido en una fuente muy peligrosa para la guerra nuclear en la península de Corea, afectando de manera constante e injusta la paz y la seguridad del mundo entero. Ello ha convertido a la península de Corea en el foco de tensión más peligroso del mundo. Toda esta situación la han creado nada más ni nada menos que los Estados Unidos mediante su política hostil y su chantaje nuclear, que han venido llevando a cabo durante más de seis décadas. Comenzó con el despliegue de la primera arma nuclear en 1957, y las cifras han aumentado hasta hoy con el despliegue de 1.700 armas nucleares. Nadie puede negar ese hecho. La política de los Estados Unidos ha sido ni confirmarlo ni negarlo; en su lugar, guardan silencio.

Desde el primer día en que la Primera Comisión se reunió para este período de sesiones, he subrayado este aspecto y el hecho de que la delegación de los Estados Unidos no podría responder, aclarar ni dar respuesta a pesar de la insistencia y los argumentos de la República Popular Democrática de Corea. Ese es un hecho, demostrado por su silencio contra nosotros. Ahora la política de los Estados Unidos continúa sin cesar. El nivel de hostilidad ha ido aumentando hasta los extremos, lo que de nuevo aumenta el peligro de la guerra —en cualquier momento que lo dispongan. Durante más de seis décadas, recuerden, han estado realizando maniobras nucleares. Durante más de seis décadas, no podrán haber imaginado contra un país pequeño, la República Popular Democrática de Corea. La acumulación de más de 1.700 armas nucleares, sumada a las maniobras nucleares, tiene por objetivo el cambio de régimen, la decapitación de los dirigentes de la República Popular Democrática de Corea. En el mundo, tales maniobras no han tenido por objetivo la decapitación de dirigentes; esa práctica ha sido solo llevada a cabo por los Estados Unidos.

Los Estados Unidos, a través de sus acciones, han aumentado el peligro de la guerra en la península de Corea. Hay una gran posibilidad de otra, la segunda, la Guerra de Corea y otro holocausto nuclear, como los de Hiroshima y Nagasaki. Es simplemente cuestión de tiempo reconocer otra Guerra de Corea, cuando estén dispuestos. Frente a ese acontecimiento tan peligroso, la República Popular Democrática de Corea debe concluir que una disuasión nuclear es la única forma de sobrevivir, salvaguardar, defendernos —el pueblo, el país, la nación, la soberanía y nuestra dignidad. La nuestra es una maniobra absolutamente legítima del derecho de la República Popular Democrática de Corea a la autodefensa soberana en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Todos los Estados soberanos tienen igualdad de derechos e igualdad soberana en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Nadie puede rechazar ni negar ese hecho.

A principios de 2016, la República Popular Democrática de Corea realizó dos ensayos nucleares. Uno fue un ensayo de una explosión de una bomba de hidrógeno. El más reciente fue el de una ojiva nuclear, para determinar si es prácticamente posible probar los medios vectores de las armas nucleares. Ello sirve de gran ejemplo de la voluntad más férrea de la República Popular Democrática de Corea, demostrando su disposición a contrarrestar cualquier provocación con armas nucleares que se produzca en violación de la soberanía de la República Popular Democrática de Corea, lo que crearía el mayor peligro para la seguridad y la vida de la población de la República Popular Democrática de Corea.

Cabría ahora preguntarse: ¿Cuál es la política de los Estados Unidos en este momento? La política de los Estados Unidos ha fracasado; perdieron. Su objetivo era desnuclearizar la República Popular Democrática de Corea, pero sus propias maniobras militares y todos sus cohetes contra la República Popular Democrática de Corea con miras a un cambio de régimen han obligado a la República Popular Democrática de Corea a aumentar su capacidad de armas nucleares, que ahora ha dado lugar a la condición de la República Popular Democrática de Corea de Estado poseedor de armas nucleares de pleno derecho.

A pesar de ello, no reconocen el fracaso de sus propias políticas. En lugar de corregir sus propios errores y errores de cálculo, continúan las maniobras militares. Mientras se está celebrando esta primera sesión de la Primera Comisión sobre la paz, la seguridad y el desarme, lo que han llevado a cabo en la península de Corea fueron maniobras militares, todas dirigidas al cambio de régimen, declarando abiertamente la decapitación de los dirigentes como objetivo final. Además, han seguido imponiendo un conjunto de sanciones, nuevas sanciones que inventar en el Consejo de Seguridad, utilizando indebidamente el foro. Al utilizar indebidamente el foro del Consejo de Derechos Humanos, van a crear otro llamado problema de politización de la República Popular Democrática de Corea. Utilizan los foros del Consejo de Seguridad y del Consejo de Derechos Humanos del mundo, foros muy sagrados, para sus propósitos políticos, utilizándolos como armas políticas únicamente en sus propios intereses de cambio de régimen.

El peligro cada vez mayor que proviene de los Estados Unidos, teniendo en cuenta su chantaje nuclear

y sus políticas hostiles, solo hará que la República Popular Democrática de Corea se prepare para aumentar su capacidad de ataque preventivo nuclear con mucha anticipación, preparándose para el esperado ataque preventivo de los Estados Unidos. La República Popular Democrática de Corea no es el Iraq. La República Popular Democrática de Corea no es Libia. Una cosa que queremos recordar a la delegación de los Estados Unidos es que los imperios van y vienen. Hay un refrán coreano que dice que los que juegan con fuego se queman primero y causan su propia muerte.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para ejercer mi derecho a contestar.

En primer lugar, quisiera referirme a las observaciones formuladas hoy por el representante de la República Islámica del Irán en cuanto al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa. Creo que indicó que el enfoque de los Estados Unidos es hipócrita. El enfoque de los Estados Unidos de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no es hipócrita. De hecho, hemos sido bastante coherentes en nuestro enfoque. Permítaseme decir simplemente que es muy fácil celebrar una conferencia si se quiere. Sin embargo, si se desea que dicha conferencia sea inclusiva, es decir, que tenga posibilidades de éxito, entonces es preciso contar con un proceso que tenga en cuenta las opiniones y las inquietudes en materia de seguridad de todos los actores en la región. Los esfuerzos por aislar a los países e ignorar sus preocupaciones en materia de seguridad llevarán a que el objetivo de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio se quede tan solo en eso, en un objetivo.

En cuanto a la República Popular Democrática de Corea, una vez más, escuchamos los absurdos argumentos del representante de la República Popular Democrática de Corea. El discurso hostil de la República Popular Democrática de Corea solo sirve para acrecentar la profunda preocupación de la comunidad internacional por el régimen y su conducta peligrosa en la península de Corea. Insto una vez más a la República Popular Democrática de Corea a poner fin a sus ensayos nucleares y al lanzamiento de misiles balísticos, así como a su comportamiento provocador, y a cumplir sus obligaciones internacionales en virtud de las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y de conformidad con la Declaración Conjunta de 2005. Mi última observación es que los Estados Unidos no reconocen ni reconocerán a la República Popular Democrática de Corea como Estado poseedor de armas nucleares.

Sra. Yoon Seong-mee (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera responder a las observaciones formuladas por la delegación de Corea del Norte.

Del debate que hemos celebrado hasta ahora se desprende claramente que es la República Popular Democrática de Corea la que plantea una amenaza para los países de la región y para la paz y la seguridad en el mundo, y no al revés. También es evidente que la República Popular Democrática de Corea sigue violando normas y obligaciones internacionales, incluida la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de Corea del Norte debe tener presente la condena que muchas delegaciones han expresado en este foro en relación con su temeraria política nuclear.

Sr. Ri Tong Li (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos y Corea del Sur han pronunciado declaraciones plagadas de mentiras y contado historias que distorsionan la realidad. El representante de los Estados Unidos no comprende lo que está ocurriendo en la península de Corea. Sus bases militares, distribuidas por toda Corea del Sur durante más de seis decenios, están repletas de armas nucleares. Es imposible contabilizar cuántas bases militares estadounidenses hay allí. Nadie lo ha comprobado. Nadie las ha visto. Todas apuntan hacia la República Popular Democrática de Corea.

La amenaza, en realidad, proviene del chantaje nuclear de los Estados Unidos, que persigue claramente el objetivo de derrocar al régimen de la República Popular Democrática de Corea. Los Estados Unidos nunca han ocultado su infame deseo de cambiar el régimen del Estado independiente y soberano de la República Popular Democrática de Corea, por la sencilla razón de que la República Popular Democrática de Corea no está de acuerdo con sus políticas y es independiente de la política hostil de los Estados Unidos. Los Estados Unidos siguen aplicando políticas provocadoras e invasivas en todo el mundo.

Tienen un historial de invasiones, provocaciones y masacres en todo el mundo, más recientemente en el Iraq y en Libia. Muchas personas siguen sufriendo en su condición de refugiadas, dispersas por todo el mundo, por culpa de los Estados Unidos. Observemos el caso de Hiroshima y Nagasaki antes de 1945. ¿En qué lugar arrojaron los Estados Unidos bombas nucleares? Las lanzaron sobre la población de civiles pacíficos. Los Estados Unidos no pueden hablar de la amenaza que representan los demás. Primero deben juzgarse a sí mismos, como el país más peligroso, mortífero y conflictivo.

Recuerdo una vez más a la representante de Corea del Sur que su país no cuenta con ninguna legitimidad jurídica ni moral. Tal como señalé en mi primera intervención, convirtieron todo el territorio de Corea del Sur —en contra de la voluntad de la nación y de nuestros conciudadanos— en el mayor arsenal de armas nucleares de los Estados Unidos. Corea del Sur llegó hasta el punto de entregar el control del poder sobre sus propias fuerzas militares a los Estados Unidos. No existe un solo país en el mundo que haya cedido la soberanía sobre sus fuerzas armadas —el mayor símbolo de la soberanía de un país— a otro país, en este caso, a los Estados Unidos.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Opino que el representante de la República

Popular Democrática de Corea debería buscar nuevos temas de debate. Los suyos están muy trillados.

Sra. Yoon Seong-mee (República de Corea) (*habla en inglés*): Creo que ya he explicado nuestra posición respecto de las cuestiones planteadas por la delegación de Corea del Norte. El representante de ese país acaba de repetir lo mismo que dijo antes. Básicamente es una pérdida de tiempo escuchar sus disparatados y absurdos argumentos. Con ellos queda patente que la delegación de Corea del Norte usa este foro inadecuadamente para hacer propaganda en favor de sus objetivos políticos nacionales. Los exhorto a dejar de emplear argumentos tan absurdos. Ya basta. Basta de desperdiciar nuestro valioso tiempo.

Se levanta la sesión a las 20.10 horas.